

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3771** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes diecinueve de febrero de dos mil dieciocho**.

**ASISTENCIA:** Vicepresidenta doctora Nuria del Carmen Quinteros.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

**SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado; y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera, doctor Rafael Vásquez Flores.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3770**

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 9 de febrero de 2018 - 11:30 A.M.)**

**3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 13 de febrero de 2018 - 12:00 M.D.)**

**3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 14 de febrero de 2018 - 12:00 M.D.)**

**3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 15 de febrero de 2018 - 12:00 M.D.)**

**4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

Inició presidiendo la reunión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3770**

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3770, la cual fue aprobada sin observaciones.

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

No hubo.

**3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”**

**(VIERNES 9 DE FEBRERO DE 2018 – 11:30 A.M.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

**3.1.1.** La licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, reportó que en la unidad médica Atlacatl no hay papel para la toma de radiografías, y a los derechohabientes los están enviando a la unidad médica Zacamil.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, reportó que en la unidad médica Atlacatl no hay papel para la toma de radiografías, y a los derechohabientes los están enviando a la unidad médica Zacamil, solicitó se investigue y apoyen al centro de atención en ese sentido.

Dijo que, en la reunión el licenciado René Alberto González, subdirector Administrativo, tomó nota para hacerlo del conocimiento del señor Subdirector de Salud.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

*Se hace constar que el doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico de El Salvador; señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del sector Laboral; e ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del sector Empleador; se incorporaron a la presente reunión.*

**3.1.2. Informe referente a la: “Auditoría al proceso de contratación para el desarrollo, implementación y funcionamiento de la Oficina Virtual del ISSS (OVISSS)”**

La relatora de la comisión informó que la ingeniera Ada Margarita Landáver Pérez, jefa deL departamento de Auditoría Informática, presentó el informe referente a la: “**Auditoría al proceso de contratación para el desarrollo, implementación y funcionamiento de la Oficina Virtual del ISSS (OVISSS)**”, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2017 de dicho departamento y apoyo a la subdirección Administrativa. Informó que la Oficina Virtual del ISSS surgió para proveer un conjunto de servicios a través de la web, y facilitar trámites de recaudación y consultas de los asegurados en los servicios de salud; además, dio conocer los objetivos de la auditoria, el alcance y los resultados, los cuales identificaron los siguientes hallazgos que por ser eventos consumados no tienen recomendación y dado que las deficiencias reportadas no lograron ser desvanecidas por los responsables, los hallazgos quedan con estatus de NO SUPERADOS:

| N° | TÍTULO DEL HALLAZGO   | ESTATUS            |
|----|---|--------------------|
| 1  | Deficiencias en el proceso de contratación del servicio para el desarrollo, implementación y funcionamiento de la Oficina Virtual del ISSS (OVISSS) | <u>No superado</u> |
| 2  | Recepción y pago del proyecto Oficina Virtual del ISSS sin que éste haya sido finalizado  | <u>No superado</u> |
| 3  | Deficiencia en la administración al arrendamiento de hosting  | <u>No superado</u> |

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
| 4 | Exceso de capacidad en el almacenamiento de respaldo contratado en los servidores de producción y calidad para la Oficina Virtual del ISSS (OVISSS) | <u>No superado</u> |
|---|---|--------------------|

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0208.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A “**AUDITORÍA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA VIRTUAL DEL ISSS (OVISSS)**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017, Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “**AUDITORÍA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA VIRTUAL DEL ISSS (OVISSS)**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC: **I)** ESTABLEZCA EN LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES CON LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TIC PARA 2018, UN PROCESO DE PAGO Y RECEPCIÓN QUE VAYA ACORDE AL TIEMPO EN EL QUE SE VA A RECIBIR EL SERVICIO; ESTO CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO. ESTOS PAGOS Y RECEPCIONES PUEDEN SER EFECTUADOS CON UNA FRECUENCIA TRIMESTRAL HASTA CUBRIR EL PERÍODO CONTRATADO; **II)** GESTIONE CON EL PROVEEDOR DATUM, S.A. DE C.V. QUE SE CONCLUYA LA OPCIÓN “INSCRIPCIÓN DE TRABAJADORES” QUE NO FUE DESARROLLADA EN EL PROYECTO; **III)** EXIJA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES AL PERSONAL QUE ADMINISTRA LAS BASE DE DATOS, ENTRE ELLOS EL MONITOREO DE BASE DE DATOS EN LA NUBE RECIENTEMENTE CONTRATADO CON EL PROVEEDOR AZURE, ASÍ MISMO DEJE CONSTANCIA DOCUMENTAL DE DICHOS MONITOREOS; **IV)** PARA POSIBLES CONTRATACIONES CON TERCEROS EN DONDE INVOLUCRE CÓDIGOS FUENTES, SE

CERCIORE QUE QUEDE ESTABLECIDO DE FORMA CONTRACTUAL LA PERTENENCIA DEL MISMO A FAVOR INSTITUCIONAL; **V)** INCLUYA EN EL MARCO CONTRACTUAL QUE LAS ÓRDENES DE TRABAJOS EMITIDAS POR LOS PROVEEDORES, SE CATEGORICEN CON EL TIPO DE INCIDENTE AL QUE SE LE BRINDÓ SOLUCIÓN; **VI)** OBTENGA EL COMPROMISO DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE PONER EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS, CUANDO SE ENVÍEN A CAPACITAR EN HERRAMIENTAS DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 14 DE FEBRERO DE 2018 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la sesión.

**3.2.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000021 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000021** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 53 códigos; además informó que 2 empresas retiraron bases de licitación y ninguna presentó oferta, por lo cual la comisión evaluadora de ofertas recomienda **declarar desierta la gestión.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0209.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000021, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-02-0039 DEL 2 DE FEBRERO DE 2018, Y EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES**, ART. 64 "*EN EL CASO QUE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O DE CONCURSO PÚBLICO NO CONCURRIERE OFERTANTE ALGUNO, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE E INFORMARÁ AL TITULAR PARA QUE LA DECLARE DESIERTA, A FIN DE QUE PROMUEVA UNA SEGUNDA LICITACIÓN O UN SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO*"; por unanimidad, ACUERDA: **1°) DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000021, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS** ", DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS SOCIEDADES DE LAS QUE RETIRARON LAS BASES EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR LA LEY, PRESENTÓ OFERTAS.

LOS CÓDIGOS INCLUIDOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

| No. | CÓDIGO    | NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISS   |
|-----|-----------|--|
| 1   | 120901007 | SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS PARA AMBIENTES  |
| 2   | 120901064 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS INYECTABLES, COLIRIOS, UNGÜENTOS OFTÁLMICOS POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO/POTENCIOMÉTRICO/ABSORCIÓN ATÓMICA/TITRIMÉTRICO/COLORIMÉTRICO.                                      |
| 3   | 120901065 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS INYECTABLES, COLIRIOS, UNGÜENTOS OFTÁLMICOS POR MÉTODO HPLC   |
| 4   | 120901066 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS INYECTABLES, COLIRIOS, UNGÜENTOS OFTÁLMICOS POR MÉTODO POTENCIA DE ANTIBIÓTICOS   |
| 5   | 120901068 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS LÍQUIDOS (JARABES, SUSPENSIONES, EMULSIONES, SOLUCIONES, POLVOS PARA SUSPENSIÓN) POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO/POTENCIOMÉTRICO/ABSORCIÓN ATÓMICA/TITRIMÉTRICO/COLORIMÉTRICO) |
| 6   | 120901069 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS LÍQUIDOS (JARABES, SUSPENSIONES, EMULSIONES, SOLUCIONES, POLVOS PARA SUSPENSIÓN) POR MÉTODO HPLC  |
| 7   | 120901070 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS LÍQUIDOS (JARABES, SUSPENSIONES, EMULSIONES, SOLUCIONES, POLVOS PARA SUSPENSIÓN) POR MÉTODO POTENCIA DE ANTIBIÓTICOS  |

| No. | CÓDIGO    | NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS  |
|-----|-----------|--|
| 8   | 120901072 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SEMISÓLIDOS CREMAS, UNGÜENTOS, SUPOSITORIOS, ÓVULOS POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCIÓN ATÓMICA/TITRIMETRICO/COLORIMÉTRICO |
| 9   | 120901073 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SEMISÓLIDOS CREMAS, UNGÜENTOS, SUPOSITORIOS, ÓVULOS POR MÉTODO HPLC   |
| 10  | 120901074 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SEMISÓLIDOS CREMAS, UNGÜENTOS, SUPOSITORIOS, ÓVULOS POR MÉTODO POTENCIA DE ANTIBIÓTICOS   |
| 11  | 120901076 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA ACEITES, CREMAS FRÍAS, MATERIAS PRIMAS, POLVOS POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCIÓN ATÓMICA/TITRIMETRICO/COLORIMETRICO                   |
| 12  | 120901077 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS ACEITES, CREMAS FRÍAS, MATERIAS PRIMAS, POLVOS POR MÉTODO HPLC  |
| 13  | 120901082 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DE DETERMINACIÓN ACIDO/ BASE - pH   |
| 14  | 120901083 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE SUSPENDIBILIDAD POR MÉTODO FÍSICO   |
| 15  | 120901084 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACIÓN DE DETERMINACIONES FÍSICAS: FRIABILIDAD Y DUREZA  |
| 16  | 120901085 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE DESINTEGRACIÓN  |
| 17  | 120901086 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE ESTERILIDAD   |
| 18  | 120901087 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS ENDOTOXINAS BACTERIANAS   |
| 19  | 120901088 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE LIMITES MICROBIANOS   |
| 20  | 120901089 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACIÓN DE SOLVENTES RESIDUALES   |
| 21  | 120901090 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACIÓN DE MATERIA PARTICULADA  |
| 22  | 120901091 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACIÓN DE COMPUESTOS RELACIONADOS  |
| 23  | 120901092 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACIÓN DE AGUA   |
| 24  | 120901093 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS RESISTENCIA GÁSTRICA POR MÉTODO HPLC  |
| 25  | 120901094 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS RESISTENCIA GÁSTRICA POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO   |
| 26  | 120901095 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS UNIFORMIDAD DE DOSIS POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO   |
| 27  | 120901096 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS UNIFORMIDAD DE DOSIS POR MÉTODO HPLC  |
| 28  | 120901100 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE DISOLUCIÓN A UN TIEMPO POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO   |
| 29  | 120901101 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE DISOLUCIÓN A UN TIEMPO POR MÉTODO HPLC  |
| 30  | 120901102 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE DISOLUCIÓN A DOS O MAS TIEMPOS POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO   |
| 31  | 120901103 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE DISOLUCIÓN A DOS O MAS TIEMPOS POR MÉTODO HPLC  |
| 32  | 120901107 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE LLENADO MÍNIMO/ VARIACIÓN DE PESO   |
| 33  | 120901108 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE SELLADO O FUGA  |
| 34  | 120901115 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACIÓN DE PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO  |
| 35  | 120901116 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACIÓN DE PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN POR MÉTODO HPLC   |
| 36  | 120901117 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PERFIL DE DISOLUCIÓN POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO   |
| 37  | 120901118 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PERFIL DE DISOLUCIÓN POR MÉTODO HPLC  |
| 38  | 120901119 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS ESTUDIO DE ESTABILIDAD ACELERADA  |
| 39  | 120901123 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS (TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS)MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCIÓN ATÓMICA/TITRIMETRICO)                                   |

| No. | CÓDIGO    | NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS   |
|-----|-----------|---|
| 40  | 120901124 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS ( TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) POR MÉTODO HPLC   |
| 41  | 120901125 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS (TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) POR MÉTODO COMBINADO   |
| 42  | 120901126 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS (TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) POR MÉTODO POTENCIA DE ANTIBIÓTICOS  |
| 43  | 120901127 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS (TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) DE LIBERACIÓN SOSTENIDA / PROLONGADA/ INMEDIATA, PRUEBA DE DISOLUCIÓN A DOS O MAS TIEMPOS, POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO                  |
| 44  | 120901128 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS (TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) DE LIBERACIÓN SOSTENIDA/PROLONGADA/ INMEDIATA, PRUEBA DE DISOLUCIÓN A DOS O MAS TIEMPOS, POR MÉTODO HPLC                                   |
| 45  | 120901129 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS (TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) DE LIBERACIÓN SOSTENIDA/PROLONGADA/ INMEDIATA, PRUEBA DE DISOLUCIÓN A DOS O MAS TIEMPOS, POR MÉTODO COMBINADO                              |
| 46  | 120901130 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE REQUIERAN PRUEBAS DE PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN, SUSTANCIAS RELACIONADAS, PUREZA CROMATOGRFÍA O SIMILARES, POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCIÓN ATÓMICA. |
| 47  | 120901132 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE REQUIERAN PRUEBAS DE PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN, SUSTANCIAS RELACIONADAS, PUREZA CROMATOGRFÍA O SIMILARES, MÉTODO HPLC   |
| 48  | 120901133 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE INCLUYAN DOS ACTIVOS POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCIÓN ATÓMICA/TITRIMETRICO   |
| 49  | 120901134 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE INCLUYAN DOS ACTIVOS POR MÉTODO HPLC   |
| 50  | 120901135 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE INCLUYAN TRES O MAS ACTIVOS POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO/POTENCIOMETRICO/absorción ATÓMICA/TITRIMETRICO  |
| 51  | 120901136 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE INCLUYAN TRES O MAS ACTIVOS POR MÉTODO HPLC  |
| 52  | 120901147 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DOS ACTIVOS PERFIL DE DISOLUCIÓN POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO  |
| 53  | 120901148 | ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DOS ACTIVOS PERFIL DE DISOLUCIÓN POR MÉTODO HPLC   |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI DEL 9 DE FEBRERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

- 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS; Y
- 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000013 denominada: "ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a



consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000013** denominada: “**ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 4 códigos; además informó que 19 empresas retiraron bases de licitación y 8 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 4 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

*Finalmente, la relatora indicó que se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue aprobada por mayoría de votos, absteniéndose de votar el licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, representante del Ministerio de Economía, porque no le parece que se cumpla con lo básico y el equipo que se oferta con un plus tenga otro precio, debido que ese plus tiene un efecto para adjudicar porque se brinda algo adicional a lo que vale y por eso puede ganar la empresa.*

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General, comentó que la oferta básica es la que presentaba mayor precio, no la alternativa, es decir, los \$10.00 eran sobre la oferta básica; no obstante, el licenciado Roldán en la reunión opinó que no se tendría que haber adquirido una oferta alternativa cuando el precio sea mayor.

La doctora Ticas de Guardado comentó que ese tema se ha venido discutiendo en la comisión de trabajo, en el sentido que las ofertas alternativas cumplen con lo básico pero el plus incluye otra cosa y al final se termina comprando el producto que tiene ese plus.

El licenciado Roldán Salinas mencionó que cuando se elaboran las bases de una licitación, hay un equipo a adquirir, y en este caso se trata de equipos médicos, lo cual es muy delicado y para lo cual se supone que hay un equipo especializado que está solicitando lo que requiere y con lo cual realizarán el trabajo, pero con base en la LACAP se pueden presentar ofertas alternativas, pero partiendo desde el principio, el plus que pueda tener una oferta es porque todas cumplieron con lo básico, pudiendo ganar una empresa u otra de manera independiente, pero que una empresa va a ganar le pone un plus o alguna mejora de

lo básico, pero lo hace para efecto de ganar, luego se trae el problema que presentan la oferta básica pero aumentan el precio, y la empresa que perdió y que ha cumplido con lo básico al otro se lo dan más caro, de ahí surge el cuestionamiento, si se tenía claro lo que realmente se quería o hay estrategia de adjudicación.

El señor García Trujillo comentó que como representantes del sector Laboral votaron a favor, pero en esa lógica se quedaron discutiendo precisamente esa situación porque se quedaron con preocupación, en el sentido que sí se comprende que el proceso puede derivar a comprar una oferta alternativa, siempre que se garantice el precio aunque tenga un plus adicional, pero en este caso no fue así, porque lo que se ha comprado tiene un incremento, por eso surge la consulta de por qué se compra si tiene un incremento, solicitó que se aclare esa duda de por qué se da esa situación.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, explicó que hay criterios en las bases y a partir de esos criterios puede haber ofertas básica y alternativas, que se basa con lo señalado en la Ley, específicamente en el artículo 44, letra e) que dice: *“Cuando corresponda, la previsión de presentar ofertas distintas con opciones y variantes”*; dijo que a partir de ese criterio que es legal, aquí se ha utilizado el término “oferta básica” y “oferta alternativa”; en su momento alguien dijo que el precio de la alternativa tiene que ser el mismo de la básica, pero no precisamente; agregó que el asunto es que si está dentro del rango presupuestario hay unos parámetros técnicos y eso es lo que se pide, y así lo ofertan, pero en este caso como se trata de un equipo que puede tener otras variantes u otras alternativas, estas obviamente tienen que cumplir con lo que inicialmente se pide, pero tiene otras cosas, particularmente no le llamaría plus, si no que tiene otras cosas que probablemente sean mejores y que obviamente por tener esas cosas, la oferta económica puede variar, pudiendo ser más o menor el precio, en ese sentido, las empresas presentan las ofertas para que se disponga, aclarando que todas cumplen con lo requerido.

Dijo que cuando los técnicos evalúan pueden considerar todas las ofertas que cumplen, pero observan que hay otra mejor, que cuesta un poco más, pero eso no tiene nada que ver, siempre y cuando esté dentro del rango presupuestario, diferente fuera si se pasara de la asignación presupuestaria, además el Consejo Directivo aprobó un monto para hacer una compra, los técnicos evalúan ante las alternativas propuestas pueden considerar una oferta

mejor y recomendar adjudicarlo aunque sea mayor a los que ofertaron como básico, por así decirlo.

Aclaró que no hay problema de adjudicar algo que es un poco más costoso, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto asignado, y no precisamente esa oferta debe tener el mismo valor de la alternativa, como para ser considerado como una estrategia de adjudicación, es decir, pueden ser valores diferentes.

La señora Molina vda. de Bonilla dijo que considerando lo planteado por el licenciado Ortiz le surge la preocupación al hecho sobre qué sentido tienen las especificaciones técnicas, porque estas son las que les dan a los técnicos o especialistas que van a valorar y evaluar las ofertas, pero si les van a dejar a libre albedrío considerar la oferta que tiene un valor agregado, pero como está velando por el interés de la Institución y si una oferta tiene un valor agregado, el ofertante no tendría por qué incrementar el costo por ese agregado.

Manifestó que se entiende que los precios de oferta varían, pero si el ofertante está dando un agregado, eso no necesariamente significa, de conformidad a lo que dice la LACAP, que tiene que aumentar el costo, porque ese es un parámetro para considerar ese valor agregado, pero el hecho de agregarlo e incrementar el costo, no tiene nada que ver porque son dos cosas muy diferentes, aclaró que esta es su apreciación en cuanto a este tema.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que incremento de costo no hay porque no ha habido una compra, simplemente hay un margen presupuestario para comprar algo de determinadas características y en la base se establece que se puede presentar ofertas alternativas, eso hacen los ofertantes, muestran sus productos con las características requeridas pero también muestra otro equipo que cumple también con lo requerido pero tiene otras variantes, para que la Institución decida cuál comprar, pero no hay un costo todavía, lo que están haciendo es simplemente adjudicar la compra a alguien y lo harán con el costo que alcance la asignación presupuestaria, por tanto, no se puede hablar de un incremento de costo.

*Se hace constar que el licenciado Walter de Jesús Zúñiga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión.*

El doctor Escobar Aguilar opinó que para evitar esos problemas se ha indicado a los técnicos que hagan un consolidado, y para este caso que se trata de equipos para Rayos X, que toda la parte de Radiología e Imágenes se pone de acuerdo con las especificaciones técnicas, y lo mismo sucede con otras especialidades que requieren equipos y así los solicitan, lo que sucede muchas veces es que cuando viene la comisión evaluadora de ofertas (CEO), y comienzan a verificar las ofertas recibidas y revisan los catálogos se dan cuenta que hay cosas diferentes, de hecho se han dado casos que los técnicos han recomendado la compra de equipos a un precio mayor a la asignación presupuestaria, que para ese tipo de casos es diferente porque hay una justificación de conveniencia institucional, pero acá se mantiene el presupuesto asignado.

Agregó que otro problema es que un mismo ofertante puede presentar una oferta básica y una alternativa por las marcas, por ejemplo, ofrecen un equipo de marca Siemens traído de Alemania y otro que cumple con las características requeridas, pero es de otra marca y de origen China, es en ese momento que la CEO debe tener claridad de lo que se requiere para que al final no sea el Consejo Directivo el que tome decisiones, sino que sean los técnicos y que previamente consultados y cuando están haciendo las evaluaciones, y así evitar al Consejo Directivo este tipo de discusiones.

**La Vicepresidenta sometió a votación la recomendación de la CEO para la Licitación Pública en referencia; lo cual fue aprobado por mayoría; votando a favor (7):** doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda; doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico de El Salvador; ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina; licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios; ambos representantes del sector Empleador; señor Francisco Salvador García Trujillo; y señora María del Carmen Molina vda de Bonilla; ambos representantes del sector Laboral; votando en contra (3): doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud; licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, representante del Ministerio de Economía; y licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

*Se hace constar que el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión.*

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0210.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000013 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-12-0509, DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017, Y BASADOS EN EÑ ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; *por mayoría de votos*, ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CUATRO (4) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000013 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$788,996.00)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADRO DE ANÁLISIS ANEXO AL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO.**

| N°  | CODIGO  | DESCRIPCION SEGUN CARTEL           | DESCRIPCION COMERCIAL      | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | NOMBRE DE OFERTANTE      | TIPO DE OFERTA | MARCA   | MODELO      | PAIS DE ORIGEN | CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|---|---------|------------------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------------|----------------|---------|-------------|----------------|---------------------------------|--------------------------|---|
| 4   | A997501 | UNIDAD MOVIL O PORTATIL DE RAYOS X | EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL | UN                      | 2                               | SIEMENS HEALTHCARE, S.A. | BASICA         | SIEMENS | MOBILETT XP | ESPAÑA         | 2                               | \$20,040.00              | \$40,080.00                                     |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US |         |                                    |                            |                         |                                 |                          |                |         |             |                |                                 |                          | \$40,080.00                                     |

**B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.**

| N°  | CODIGO  | DESCRIPCION SEGUN CARTEL  | DESCRIPCION COMERCIAL              | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | NOMBRE DE OFERTANTE           | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO         | PAIS DE ORIGEN | CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|---|---------|---|------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|-------------------------------|----------------|-------|----------------|----------------|---------------------------------|--------------------------|---|
| 3   | A996008 | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA | "SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL" | UN                      | 1                               | BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V. | BASICA         | SMAM  | EASYSLIDE 40DR | ITALIA         | 1                               | \$95,296.00              | \$95,296.00                                     |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US |         |   |                                    |                         |                                 |                               |                |       |                |                |                                 |                          | \$95,296.00                                     |

**C. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS EN BASE AL NUMERAL 6.2 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

| No.   | CODIGO  | DESCRIPCION SEGUN CARTEL  | DESCRIPCION COMERCIAL      | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | NOMBRE DE OFERTANTE      | TIPO DE OFERTA | MARCA   | MODELO            | PAIS DE ORIGEN | CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|---|---------|---|----------------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------------|----------------|---------|-------------------|----------------|---------------------------------|--------------------------|---|
| 1   | A996003 | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA. | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL | UN                      | 1                               | SIEMENS HEALTHCARE, S.A. | BASICA         | SIEMENS | MULTIX FUSION MAX | CHINA/ALEMANIA | 1                               | 158,440.00               | \$158,440.00                                    |
| 2   | A996005 | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.       | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL | UN                      | 3                               | SIEMENS HEALTHCARE, S.A. | BASICA         | SIEMENS | MULTIX FUSION MAX | CHINA/ALEMANIA | 3                               | 165,060.00               | \$495,180.00                                    |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US |         |   |                            |                         |                                 |                          |                |         |                   |                |                                 |                          | \$653,620.00                                    |

**CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO**

| No.  | PROVEEDOR                     | CODIGOS RECOMENDADOS | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) |
|--|-------------------------------|----------------------|--|
| 6  | SIEMENS HEALTHCARE, S.A.      | 3                    | \$693,700.00                               |
| 7  | BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V. | 1                    | \$ 95,296.00                               |
| <b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$</b> |                               | <b>4</b>             | <b>\$788,996.00</b>                        |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 9 DE FEBRERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS POR SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.**

OFERTANTE No. 1. DIGIX, S.A. DE C.V.

| CODIGO  | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL  | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)  |
|---------|----------------|---|---|
| A996003 | ALTERNATIVA 1  | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA. | NO CUMPLE NO ALCANZA EL PORCENTAJE FINANCIERO MÍNIMO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DEBIDO A QUE PARA LOS AÑOS 2015 Y 2016 LA SOCIEDAD ESTUVO INACTIVA POR LO QUE EN LOS ÍNDICES DE ACTIVIDAD, RENTABILIDAD DE CAPITAL Y DE VENTAS SU CALIFICACIÓN ES CERO, PERDIENDO EL 35% DEL TOTAL DE EVALUACIÓN. ASÍ MISMO, LA CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR EL BANCO DE AMÉRICA CENTRAL NO CONSTA DE CLASIFICACIÓN, PERDIENDO EL 10% DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN. POR OTRA PARTE EN EL ÍNDICE DE LÍQUIDEZ OBTIENE SOLAMENTE EL 20% EN VISTA QUE EL SALDO DE LAS CUENTAS POR COBRAR TIENEN ANTIGÜEDAD MAYOR DE UN AÑO Y NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN ACTIVO CORRIENTE.   |
| A996003 | BASICA         | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA. | NO CUMPLE, NO ALCANZA EL PORCENTAJE FINANCIERO MÍNIMO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DEBIDO A QUE PARA LOS AÑOS 2015 Y 2016 LA SOCIEDAD ESTUVO INACTIVA POR LO QUE EN LOS ÍNDICES DE ACTIVIDAD, RENTABILIDAD DE CAPITAL Y DE VENTAS SU CALIFICACIÓN ES CERO, PERDIENDO EL 35% DEL TOTAL DE EVALUACIÓN. ASÍ MISMO, LA CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR EL BANCO DE AMÉRICA CENTRAL NO CONSTA DE CLASIFICACIÓN, PERDIENDO EL 10% DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN. POR OTRA PARTE EN EL ÍNDICE DE LÍQUIDEZ OBTIENE SOLAMENTE EL 20% EN VISTA QUE EL SALDO DE LAS CUENTAS POR COBRAR TIENEN ANTIGÜEDAD MAYOR DE UN AÑO Y NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN ACTIVO CORRIENTE.; ADEMÁS, NO LOGRO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACION DEL 90% EN LA EVALUACION TECNICA, AL INCUMPLIR CON ALGUNAS CARACTERISTICAS TECNICAS, TALES COMO: DIMENSIONES DEL CAMPO ACTIVO (OFRECE 425.6MMX325.4MM Y LO REQUERIDO ES DE 35x42 CM O MAYOR) Y TIEMPO DE ADQUISICION DE IMAGEN (OFERTA 7 SEG Y LO SOLICITADO ES MENOR DE 5 SEG.), ENTRE OTRAS, POR LO TANTO EL PORCENTAJE OBTENIDO ES DE 83.81%. |
| A996005 | ALTERNATIVA 1  | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.       | NO CUMPLE NO ALCANZA EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DEBIDO A QUE PARA LOS AÑOS 2015 Y 2016 LA SOCIEDAD ESTUVO INACTIVA POR LO QUE EN LOS ÍNDICES DE ACTIVIDAD, RENTABILIDAD DE CAPITAL Y DE VENTAS SU CALIFICACIÓN ES CERO, PERDIENDO EL 35% DEL TOTAL DE EVALUACIÓN. ASÍ MISMO, LA CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR EL BANCO DE AMÉRICA CENTRAL NO CONSTA DE CLASIFICACIÓN, PERDIENDO EL 10% DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN. POR OTRA PARTE EN EL ÍNDICE DE LÍQUIDEZ OBTIENE SOLAMENTE EL 20% EN VISTA QUE EL SALDO DE LAS CUENTAS POR COBRAR TIENEN ANTIGÜEDAD MAYOR DE UN AÑO Y NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN ACTIVO CORRIENTE.  |
| A996005 | BASICA         | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.       | NO CUMPLE NO ALCANZA EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DEBIDO A QUE PARA LOS AÑOS 2015 Y 2016 LA SOCIEDAD ESTUVO INACTIVA POR LO QUE EN LOS ÍNDICES DE ACTIVIDAD, RENTABILIDAD DE CAPITAL Y DE VENTAS SU CALIFICACIÓN ES CERO, PERDIENDO EL 35% DEL TOTAL DE EVALUACIÓN. ASÍ MISMO, LA CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR EL BANCO DE AMÉRICA CENTRAL NO CONSTA DE CLASIFICACIÓN, PERDIENDO EL 10% DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN. POR OTRA PARTE EN EL ÍNDICE DE LÍQUIDEZ OBTIENE SOLAMENTE EL 20% EN VISTA QUE EL SALDO DE LAS CUENTAS POR COBRAR TIENEN ANTIGÜEDAD MAYOR DE UN AÑO Y NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN ACTIVO CORRIENTE.; ADEMÁS, EL REGISTRO DE LA DNM PRESENTADO CORRESPONDE AL MODELO GC80 Y NO AL OFERTADO.   |
| A996008 | ALTERNATIVA 1  | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA             | NO CUMPLE NO ALCANZA EL PORCENTAJE FINANCIERO MÍNIMO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DEBIDO A QUE PARA LOS AÑOS 2015 Y 2016 LA SOCIEDAD ESTUVO INACTIVA POR LO QUE EN LOS ÍNDICES DE ACTIVIDAD, RENTABILIDAD DE CAPITAL Y DE VENTAS SU CALIFICACIÓN ES CERO, PERDIENDO EL 35% DEL TOTAL DE EVALUACIÓN. ASÍ MISMO, LA CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR EL BANCO DE AMÉRICA CENTRAL NO CONSTA DE CLASIFICACIÓN, PERDIENDO EL 10% DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN. POR OTRA PARTE EN EL ÍNDICE DE LÍQUIDEZ OBTIENE SOLAMENTE EL 20% EN VISTA QUE EL SALDO DE LAS CUENTAS POR COBRAR TIENEN ANTIGÜEDAD MAYOR DE UN AÑO Y NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN ACTIVO CORRIENTE.   |
| A996008 | BASICA         | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA             | NO CUMPLE NO ALCANZA EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DEBIDO A QUE PARA LOS AÑOS 2015 Y 2016 LA SOCIEDAD ESTUVO INACTIVA POR LO QUE EN LOS ÍNDICES DE ACTIVIDAD, RENTABILIDAD DE CAPITAL Y DE VENTAS SU CALIFICACIÓN ES CERO, PERDIENDO EL 35% DEL TOTAL DE EVALUACIÓN. ASÍ MISMO, LA CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR EL BANCO DE AMÉRICA CENTRAL NO CONSTA DE  |

| CODIGO  | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL           | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)  |
|---------|----------------|------------------------------------|---|
|         |                |                                    | CLASIFICACIÓN, PERDIENDO EL 10% DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN. POR OTRA PARTE EN EL ÍNDICE DE LÍQUIDEZ OBTIENE SOLAMENTE EL 20% EN VISTA QUE EL SALDO DE LAS CUENTAS POR COBRAR TIENEN ANTIGÜEDAD MAYOR DE UN AÑO Y NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN ACTIVO CORRIENTE; ADEMÁS, NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90% REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACION, AL INCUMPLIR CON LA ESPECIFICACION TECNICA POSICIONAMIENTO DE TUBO BRAZO SUSTENTADOR (OFRECE 55CM O MENOR HASTA 215 CM O MAYOR Y LO REQUERIDO ES 47 CM O MENOR HASTA 210 CM O MAYOR) Y NO ESPECIFICA CAPACIDAD DE INTEGRACION A CUALQUIER SISTEMA PACS, LOGRANDO UNA CALIFICACION TECNICA GLOBAL DE 88.46%.   |
| A997501 | BASICA         | UNIDAD MOVIL O PORTATIL DE RAYOS X | NO CUMPLE NO ALCANZA EL PORCENTAJE FINANCIERO MINIMO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DEBIDO A QUE PARA LOS AÑOS 2015 Y 2016 LA SOCIEDAD ESTUVO INACTIVA POR LO QUE EN LOS ÍNDICES DE ACTIVIDAD, RENTABILIDAD DE CAPITAL Y DE VENTAS SU CALIFICACIÓN ES CERO, PERDIENDO EL 35% DEL TOTAL DE EVALUACIÓN. ASÍ MISMO, LA CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR EL BANCO DE AMÉRICA CENTRAL NO CONSTA DE CLASIFICACIÓN, PERDIENDO EL 10% DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN. POR OTRA PARTE EN EL ÍNDICE DE LÍQUIDEZ OBTIENE SOLAMENTE EL 20% EN VISTA QUE EL SALDO DE LAS CUENTAS POR COBRAR TIENEN ANTIGÜEDAD MAYOR DE UN AÑO Y NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN ACTIVO CORRIENTE.; ADEMÁS NO ALCANZA LA EVALUACION TECNICA DEL 90% POR INCUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS TALES COMO: AJUSTE DE KILOVOLTAGE DEL PANEL DE CONTROL (OFRECE 40-125 KV Y LO REQUERIDO ES 40 KV O MENOR A 133 KV O MAYOR), CORRIENTE DE PANEL DE CONTROL (OFRECE 400 mA Y LO REQUERIDO ES HASTA 450 mA O MAYOR), ENTRE OTRAS, LOGRANDO UNA CALIFICACION TECNICA DEL 85%. |

**OFERTANTE No. 2. PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

| CODIGO  | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL  | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)  |
|---------|----------------|---|---|
| A996003 | ALTERNATIVA 1  | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA. | NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACION.  |
| A996003 | BASICA         | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA. | OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDA   |
| A996005 | ALTERNATIVA 1  | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.       | NO CUMPLE, NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 90% EN LA EVALUACION TECNICA, AL INCUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS TALES COMO: RANGO DE MOVIMIENTO VERTICAL (OFRECE 25 CM Y LO REQUERIDO ES 30 CM), SOPORTE DE PESO DE PACIENTE (OFRECE 180KG Y LO SOLICITADO ES 220 KG), MOVIMIENTO DE ALTURA DE BUCKY VERTICAL (OFRECE 43 A 182 CM Y LO SOLICITADO ES 41 CM O MENOS HASTA 170 CM O MAYOR), ENTRE OTRAS, LOGRANDO UNA CALIFICACION EN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL 72.83% Y 15% EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, POR PRESENTAR RETRASO DE ENTREGA DE 56 DIAS, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, OBTENIENDO UN PORCENTAJE EN LA EVALUACION TECNICA DEL 87.83%. |
| A996005 | BASICA         | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.       | OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA  |
| A996008 | BASICA         | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA             | NO CUMPLE, NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO EN LA EVALUACION TECNICA, AL INCUMPLIR CON LA ESPECIFICACION TECNICA RECOMENDABLE DEL TIEMPO MINIMO DE EXPOSICION (OFRECE: 4 SEG. A 6 SEG. Y LO REQUERIDO ES 1 SEG A 3.5 SEG. O MAYOR), LOGRANDO UN CALIFICACION EN LAS ESPECIFICACIONES DEL 72%; ADEMÁS, DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI), EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO INCLUYE EL MODELO OFERTADO, ASIMISMO PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR RETRASO DE 56 DIAS, DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, OBTENIENDO UNA CALIFICACION TECNICA DEL 87%.  |
| A997501 | BASICA         | UNIDAD MOVIL O PORTATIL DE RAYOS X  | OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDA   |



**OFERTANTE No. 3. IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

| CODIGO  | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL  | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)  |
|---------|----------------|---|---|
| A996008 | BASICA         | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA | NO CUMPLE, NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD IMÁGENES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V. EN VISTA QUE SE SOLICITÓ PRESENTAR EN CALIDAD DE SUBSANABLE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 DEBIDAMENTE DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO. DICHS DOCUMENTOS NO FUERON PRESENTADOS, AL RESPECTO PRESENTÓ INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTE Y CONSTANCIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR DICHA INSTITUCIÓN EN DONDE MENCIONA QUE SE ENCUENTRAN OBSERVADOS. ASIMISMO, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE 29 DIAS, DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. |

**OFERTANTE No. 4. RAF, S.A. DE C.V.**

| CODIGO  | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL  | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)   |
|---------|----------------|---|--|
| A996003 | BASICA         | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA. | NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90% EN LA EVALUACION TECNICA, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACION, AL INCUMPLIR ESPECIFICACIONES TECNICAS, TALES COMO: RANGO DE MOVIMIENTO VERTICAL (OFERTA 28.5 CM Y LO SOLICITADO ES DE 30 CM), EL TIEMPO DE ADQUISICION DE IMAGEN (OFRECE 10 SEG. Y LO SOLICITADO EN LAS BASES ES MENOR DE 5 SEG), ENTRE OTRAS, LOGRANDO UNA CALIFICACION DE 71.64%.   |
| A996003 | ALTERNATIVA 1  | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA. | NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90% REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACION, ADEMÁS EL REGISTRO DE DNM PRESENTADO NO CORRESPONDE AL MODELO OFERTADO.  |
| A996005 | BASICA         | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.       | NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90% EN LA EVALUACION TECNICA AL INCUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS TALES COMO: RANGO DE CORRIENTE DEL GENERADOR (OFRECE 25 FOCO PEQUEÑO Y 800 FOCO GRANDE Y LO SOLICITADO ES 10 HASTA 800 O MAYOR), MATRIZ DE DETECCION ACTIVA (OFRECE 2520x3032 Y LO SOLICITADO EN LAS BASES ES DE 2800x2300), ENTRE OTRAS.  |
| A996005 | ALTERNATIVA 1  | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.       | NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACION, AL INCUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS TALES COMO: RANGODE mAs (OFRECE 500 mAs Y LO SOLICITADO ES DE 0.5 mAs O MENOR A 800 mAs O MAS), TIEMPO DE ADQUISICION DE IMAGEN (OFRECE 7 SEG. Y LO SOLICITADO ES MENOR DE 5 SEG.), ENTRE OTRAS, LOGRANDO UNA CALIFICACION DE 67.44%; ADEMAS, EL REGISTRO DE LA DNM PRESENTADO CORRESPONDE AL MODELO GC80 Y NO AL OFERTADO   |
| A996008 | BASICA         | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA             | NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, LOGRANDO UNA CALIFICACION EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE 0%, ADEMAS INCUMPLIO CON ALGUNAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, TALES COMO: AJUSTE DE KILOVOLTAJE (OFRECE 40-125 O MAYOR Y LO SOLICITADO ES 40 A 133 KV O MAYOR), ANODO GIRATORIO (OFRECE 3000 RPM Y LO SOLICITADO ES 8,500 RPM O MAYOR), POSICIONAMIENTO DEL TUBO BRAZO SUSTENTADOR (OFRECE 45-200 CM Y LO SOLICITADO ES 47 O MENOR HASTA 210 CM O MAYOR), UNIDA MOTORIZADA (OFERTA NO MOTORIZADA), ENTRE OTRAS, LOGRANDO UNA CALIFICACION TECNICA DE 72.62%. |

| CODIGO  | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL  | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)   |
|---------|----------------|---|--|
| A996008 | ALTERNATIVA 1  | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA | NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACION, AL INCUMPLIR CON LA ESPECIFICACION TECNICA POSICIONAMIENTO DE TUBO BRAZO SUSTENTADOR (OFRECE 55 CM O MENOR HASTA 215 CM O MAYOR Y LO REQUERIDO ES 47 CM O MENOR HASTA 210 CM O MAYOR) Y NO ESPECIFICA CAPACIDAD DE INTEGRACION A CUALQUIER SISTEMA PACs, LOGRANDO UNA CALIFICACION TECNICA GLOBAL DE 70.77%.  |
| A997501 | BASICA         | UNIDAD MOVIL O PORTATIL DE RAYOS X                                    | NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACION, AL INCUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS TALES COMO: AJUSTE DE KILOVOLTAJE DE PANEL DE CONTROL (OFRECE 40-125 KV Y LO REQUERIDO ES 40 O MENOR A 133 KV O MAYOR), CORRIENTE DE PANEL DE CONTROL (OFRECE 400 mA Y LO REQUERIDO ES 450 mAs O MAYOR), ENTRE OTRAS; ADEMÁS, EL REGISTRO DE DNM PRESENTADO DIFIERE DEL PAIS DE ORIGEN DE LA OFERTA, OBTENIENDO UN CALIFICACION TECNICA DEL 68%. |

**OFERTANTE No. 5. POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**

| CODIGO  | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL  | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)  |
|---------|----------------|---|---|
| A996003 | ALTERNATIVA 3  | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA. | NO CUMPLE. NO LOGRO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 90%, AL INCUMPLIR ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, TALES COMO: RANGO DE mAs (OFERTA 500 mAs Y LO SOLICITADO ES DE 0.5 mAs O MENOR A 630 mAs O MAS), CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR DEL ANODO (OFERTA 300,000 HU Y LO REQUERIDO ES 350,000 HU), RANGO DE MOVIMIENTO VERTICAL (OFERTA 28.5 CM Y LO SOLICITADO ES DE 30 CM), ENTRE OTRAS, LOGRANDO UNA CALIFICACION DE 84.56%. ADEMÁS, ACUERDO A INFORME DE REVISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI), EL ALCANCE DEL CERTIFICADO NO DESCRIBE PRODUCCION O MANUFACTURA, SOLAMENTE EL DISEÑO Y DESARROLLO. ASIMISMO, EL REGISTRO DE LA DNM INCUMPLE AL NO COINCIDIR EL PAIS DE ORIGEN Y FABRICANTE CON LO OFERTADO. |
| A996003 | ALTERNATIVA 2  | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA. | OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA  |
| A996003 | ALTERNATIVA 1  | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA. | OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA  |
| A996003 | BASICA         | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA. | OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA  |
| A996005 | ALTERNATIVA 3  | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.       | NO CUMPLE, A PENSAR DE HABER LOGRADO UNA CALIFICACION DEL 97.04%. DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI), EL ALCANCE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD NO DESCRIBE PRODUCCION O MANUFACTURA, SOLAMENTE EL DISEÑO Y DESARROLLO. ADEMÁS, NO COINCIDE EL PAIS DE ORIGEN Y FABRICANTE DEL REGISTRO DE LA DNM CON LO OFERTADO.  |
| A996005 | ALTERNATIVA 2  | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.       | OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA  |
| A996005 | ALTERNATIVA 1  | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.       | OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA  |
| A996005 | BASICA         | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.       | OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA  |

| CODIGO  | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL  | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)  |
|---------|----------------|---|---|
| A996008 | ALTERNATIVA 1  | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA | NO CUMPLE, A PESAR DE HABER LOGRADO UN 98% EN LA CALIFICACION TECNICA, EL ALCANCE DEL CERTIFICADO PRESENTADO NO ABARCA LOS CODIGOS OFERTADOS, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI). ADEMAS EL REGISTRO SANITARIO DE LA DNM CORRESPONDE A DETECTOR NO A SISTEMA DIGITAL. |
| A996008 | BASICA         | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA | NO CUMPLE, A PESAR DE HABER LOGRADO UN 98% EN LA CALIFICACION TECNICA, EL ALCANCE DEL CERTIFICADO PRESENTADO NO ABARCA LOS CODIGOS OFERTADOS, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI). ADEMAS EL REGISTRO SANITARIO DE LA DNM CORRESPONDE A DETECTOR NO A SISTEMA DIGITAL. |
| A997501 | ALTERNATIVA 1  | UNIDAD MOVIL O PORTATIL DE RAYOS X                                    | OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDA   |
| A997501 | BASICA         | UNIDAD MOVIL O PORTATIL DE RAYOS X                                    | OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDA   |

**OFERTANTE No. 6. SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**

| CODIGO  | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL  | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)   |
|---------|----------------|---|--|
| A996003 | ALTERNATIVA 1  | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA. | CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA DE ACUERDO AL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION 6.2. "EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, PARA LO CUAL PODRÁ CONSIDERAR LAS ETR." Y DE ACUERDO A OPINION TECNICA DE LOS USUARIOS Y MIEMBROS DE CEO, SE CONCLUYE QUE LA OFERTA BASICA DE LA SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A. ES SUPERIOR A SU OFERTA ALTERNATIVAS 1, CON UNA DIFERENCIA EN MONTO DE \$400.00, OBTENIENDO UNA VENTAJA CONSIDERABLE QUE CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, YA QUE EL DETECTOR BUCKY DE PARED ES MÁS AMPLIO EN SUS DOS DIMENSIONES, CON UNA MEDICAD DE 43X43 CM, QUE REPRESENTA UNA VENTAJA MINIMIZANDO LA CANTIDAD DE DISPAROS RADIOGRÁFICOS A PACIENTES CON EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES GRANDES, PACIENTES OBESOS Y DE PECHO O ESPALDA AMPLIA. LA DESVENTAJA DE UN DETECTOR DE MENOR TAMAÑO, SE EXPONE AL PACIENTE A DOBLE EXPOSICIÓN DE RADIACIÓN PARA OBTENER ESTRUCTURAS ANATÓMICAS GRANDES. |
| A996005 | ALTERNATIVA 2  | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.       | NO CUMPLE CON LA CARACTERISTICA TECNICA 2.1. GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA CONTROLADO POR MICROPROCESADOR CON CAPACIDAD DE POTENCIA DE 80KW. (ETR), YA QUE OFERTA EL GENERADOR CON POTENCIA DE 55 KW, QUE LO CONVIERTE EN POTENCIA INTERMEDIA.  |
| A996005 | ALTERNATIVA 1  | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.       | CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA DE ACUERDO A CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6.2. "EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, PARA LO CUAL PODRÁ CONSIDERAR LAS ETR", Y DE ACUERDO A OPINION TECNICA DE LOS USUARIOS Y MIEMBROS DE CEO, SE CONCLUYE QUE LA OFERTA BASICA DE LA SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A. ES SUPERIOR A SU OFERTA ALTERNATIVAS 1, CON UNA DIFERENCIA EN MONTO DE \$410.00, OBTENIENDO UNA VENTAJA CONSIDERABLE QUE CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, YA QUE EL DETECTOR BUCKY DE PARED ES MÁS AMPLIO EN SUS DOS DIMENSIONES, CON UNA MEDICAD DE 43X43 CM, QUE REPRESENTA UNA VENTAJA MINIMIZANDO LA CANTIDAD DE DISPAROS RADIOGRÁFICOS A PACIENTES CON EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES GRANDES, PACIENTES OBESOS Y DE PECHO O ESPALDA AMPLIA. LA DESVENTAJA DE UN DETECTOR DE MENOR TAMAÑO, SE EXPONE AL PACIENTE A DOBLE EXPOSICIÓN DE RADIACIÓN PARA OBTENER ESTRUCTURAS ANATÓMICAS GRANDES.                    |
| A996008 | BASICA         | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA             | OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA   |

**OFERTANTE No. 7. BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**

| CODIGO  | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL  | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)                     |
|---------|----------------|---|--|
| A996003 | BASICA         | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA. | OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA |
| A996005 | ALTERNATIVA 1  | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.       | OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA |
| A996005 | BASICA         | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.       | OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA |
| A997501 | BASICA         | UNIDAD MOVIL O PORTATIL DE RAYOS X  | OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDA            |

**OFERTANTE No. 8. MATERIALES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**

| CODIGO  | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL  | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)          |
|---------|----------------|---|---|
| A996003 | BASICA         | SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA. | OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDA |
| A997501 | BASICA         | UNIDAD MOVIL O PORTATIL DE RAYOS X  | OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA RECOMENDA |

3º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DEL ROMANO V., Y A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2. CARTEL Y DISTRIBUCION, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A

TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.3. Recomendación de la Comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000016 denominada: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO”.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000016** denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 6 códigos; además informó que 15 empresas retiraron bases de licitación y 3 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 6 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

*Finalmente, la relatora manifestó que en la comisión de trabajo se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue aprobada por mayoría de votos, votando en contra el doctor Vásquez Flores por considerar que deberían declararse desiertos los códigos y generar un nuevo proceso de compra.*

**La Vicepresidenta sometió a votación la recomendación de la CEO para la Licitación Pública en referencia, lo cual fue aprobado.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0211.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000016 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO**”; NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-12-0514 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SEIS (6)** CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000016 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA

UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$404,067.00) INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

| CÓDIGO  | DESCRIPCION ISSS   | CANTIDAD SOLICITADA | SOCIEDAD RECOMENDADA      | DESCRIPCION COMERCIAL  | MARCA   | PAIS       | PRECIO UNIT | CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR | MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$) |
|---------|--|---------------------|---------------------------|--|---------|------------|-------------|--------------------------------|----------------------------------|
| 7011089 | DESCARTABLE OSCURO PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE | 11,105              | C. IMBERTON, S.A. DE C.V. | EQUIPO FOTOPROTECTOR CON CLAVE, PARA BOMBA 5000/XL CON SITIO DE INYECCION EN Y-CLAVE | HOSPIRA | COSTA RICA | 4.15        | 11,105                         | 46,085.75                        |

**B. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

| CÓDIGO  | DESCRIPCION ISSS   | CANTIDAD SOLICITADA | SOCIEDAD RECOMENDADA          | DESCRIPCION COMERCIAL  | TIPO DE OFERTA | MARCA              | PAIS   | PRECIO UNIT | CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR | MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$) |
|---------|--|---------------------|-------------------------------|--|----------------|--------------------|--------|-------------|--------------------------------|----------------------------------|
| 7016116 | BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MINIMA DE 1000 mL, PARA USO EN BOMBA DE INFUSION, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION POR VIA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL | 20,260              | SALVAMEDICA, S.A. DE C.V. (*) | BOLSA PARA ALIMENTACION ENTERAL, GRADUADA, TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD DE 1000 ML PARA USO EN BOMBA KANGAROO (MODELO EPUMP Y 924 RESPECTIVAMENTE), CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION POR VIA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL, LIBRE DE LATEX, DEHP, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE, NO ESTERIL | ALTERNATIVA 2  | COVIDIEN/MEDTRONIC | MEXICO | 3.95        | 20,260                         | 80,027.00                        |

(\*) LA SOCIEDAD ENTREGARÁ DOS TIPOS DE INSUMOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE MANERA: CON LAS MÁQUINAS MODELO E-PUMP ENTREGARÁ 10,130 DESCARTABLES Y CON LAS MÁQUINAS MODELO KANGAROO 924 ENTREGARÁ 10,130 DESCARTABLES. Y ENTREGARÁ TODOS LAS MÁQUINAS MODELO E-PUMP AL HOSPITAL GENERAL.

**C. CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS SEGÚN EL SUB-NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE LITERALMENTE**

EXPRESA: "EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE RECOMENDAR O ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL "C" DEL NUMERAL 3.3 DEL CUADRO DENOMINADO 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA CONTENIDO EN EL APARTADO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE EL CONTRATISTA HAYA SIDO INHABILITADO O INCAPACITADO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI." Y POR SER **UNICO OFERTANTE**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| CÓDIGO              | DESCRIPCION ISSS   | CANTIDAD SOLICITADA | SOCIEDAD RECOMENDADA                                    | DESCRIPCION COMERCIAL  | MARCA   | PAIS             | PRECIO UNIT | CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR | MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$) |
|---------------------|--|---------------------|---|--|---------|------------------|-------------|--------------------------------|----------------------------------|
| 7011094             | EXTENSOR OSCURO, PARA JERINGA DE BOMBA PERFUSORA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, LONGITUD DE 140 - 160 cm, DESCARTABLE, ESTERIL, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE          | 8,915               | B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | EXTENSOR OSCURO, PARA JERINGA DE BOMBA PERFUSORA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, LONGITUD DE 150CM, DESCARTABLE, ESTERIL PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES                  | B BRAUN | FRANCIA/ALEMANIA | 1.33        | 8,915                          | 11,856.95                        |
| 7011095             | EXTENSOR TRANSPARENTE, PARA JERINGA DE BOMBA PERFUSORA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, LONGITUD DE 140 - 160 cm, DESCARTABLE, ESTERIL  | 50,900              | B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | EXTENSOR TRANSPARENTE, PARA JERINGA DE BOMBA PERFUSORA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, LONGITUD DE 150CM, DESCARTABLE, ESTERIL   | B BRAUN | FRANCIA/ALEMANIA | 1.27        | 50,900                         | 64,643.00                        |
| 7011110             | JERINGA OSCURA DE 50 - 60 mL PARA BOMBA PERFUSORA, ANTIREFLUJO, SIN AGUJA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, GRADUADA, DESCARTABLE, ESTERIL, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE | 28,545              | B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | JERINGA OSCURA DE 50ML PARA BOMBA PERFUSORA, ANTIREFLUJO, CON Y/O SIN AGUJA CON ADAPTADOR LUER LOCK, GRADUADA, DESCARTABLE, ESTERIL PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES | B BRAUN | SUIZA/ALEMANIA   | 1.50        | 28,545                         | 42,817.50                        |
| 7011114             | JERINGA TRANSPARENTE DE 50 - 60 mL PARA BOMBA PERFUSORA, ANTIREFLUJO, SIN AGUJA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, GRADUADA, DESCARTABLE, ESTERIL   | 123,935             | B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | JERINGA TRANSPARENTE DE 50ML PARA BOMBA PERFUSORA, ANTIREFLUJO, CON Y/O SIN AGUJA CON ADAPTADOR LUER LOCK, GRADUADA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE                              | B BRAUN | SUIZA/ALEMANIA   | 1.28        | 123,935                        | 158,636.80                       |
| SUB-TOTAL HASTA POR |  |                     |   |  |         |                  |             |                                | \$277,954.25                     |

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD  
(INCLUYENDO IVA)**

| No. OFERTA | NOMBRE DE LA SOCIEDAD                                  | Cantidad de Códigos | Monto Total hasta por (\$) |
|------------|--|---------------------|----------------------------|
| 1          | B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. | 4                   | \$277,954.25               |
| 2          | C.IMBERTON, S.A. DE C.V.                               | 1                   | \$ 46,085.75               |
| 3          | SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.                              | 1                   | \$ 80,027.00               |
|            | <b>TOTAL</b>   | <b>6</b>            | <b>\$404,067.00</b>        |



DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 13 DE FEBRERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.**

| CÓDIGO  | DESCRIPCIÓN COMERCIAL  | OFERTANTE                 | TIPO DE OFERTA | OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO           |
|---------|--|---------------------------|----------------|--|
| 7016116 | BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD MINIMA DE 1000 mL, PARA USO EN BOMBA DE INFUSION, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION POR VIA ORAL O PERCUTANEA DE USO INSTITUCIONAL | SALVAMEDICA, S.A. DE C.V. | BASICA         | POR RECOMENDAR SU OFERTA ALTERNATIVA 2 |
|         |  |                           | ALTERNATIVA 1  | POR RECOMENDAR SU OFERTA ALTERNATIVA 2 |

**3º) TODOS LOS EQUIPOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN SERÁN RECIBIDOS POR EL ISSS EN COMODATO.**

**4º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.**

**5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOS HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.**

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS

PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

*Se hace constar que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, se incorporó a la presente reunión.*

**3.2.4. Recomendación de la gestión de compra por Convenio N° 8M17000004 denominado: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS”, PARTE II.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la compra por **Convenio N° 8M17000004** denominado: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS**”, **PARTE II**; explicó que en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo No.2017-0792.MAY., de fecha 29 de mayo de 2017, por medio del cual se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que diera inicio al proceso de compra de los códigos incluidos en la gestión en referencia, y con base a la Factura Proforma **REQ18-00000436** proporcionada por la oficina de Washington, D.C. de la **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS** y la opinión técnica emitida por la especialista de fecha **08 de febrero de 2018**; se remiten antecedentes del proceso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0212.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA

ESPECIALISTA DEL 08 DE FEBRERO DE 2018, REFERENTE A LA EVALUACIÓN DE LA FACTURA PROFORMA **REQ18-00000436** EMITIDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA VACUNA DE LA FIEBRE; QUE ESTÁ INCLUIDA EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° 8M17000004** DENOMINADO: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS**” PARTE II, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”, por unanimidad, ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, EN BASE A FACTURA PROFORMA **REQ18-00000436** PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, POR UN MONTO ESTIMADO DE **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$4,599.86)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

| No.                             | CODIGO  | DESCRIPCION  | CANTIDAD SOLICITADA (FRASCOS) | CANTIDAD AUTORIZADA (FRASCOS) | PRECIO UNITARIO | COSTO FABRICANTE  |
|---------------------------------|---------|--|-------------------------------|-------------------------------|-----------------|-------------------|
| 1                               | 8010631 | Vacuna Contra la Fiebre Amarilla; Cada 0.5 mL contiene: 1000 DL 50 equivalente a PFU de virus vivos atenuados de Fiebre Amarilla; Polvo Liofilizado Para Reconstituir, Uso IM, SC; Frasco Vial 5 o 10 dosis y Ampolla de 2.5 o 5 mL de Diluyente | 240                           | 240                           | \$14.30         | \$3,432.00        |
| <b>COSTO TOTAL FABRICANTE</b>   |         |  |                               |                               |                 | <b>\$3,432.00</b> |
| <b>FLETE</b>                    |         |  |                               |                               |                 | \$1,010.00        |
| <b>SEGURO</b>                   |         |  |                               |                               |                 | \$12.00           |
| <b>CARGO POR SERVICIO 4.25%</b> |         |  |                               |                               |                 | \$145.86          |
| <b>MONTO TOTAL</b>              |         |  |                               |                               |                 | <b>\$4,599.86</b> |

OBSERVACIONES:

- ✓ EL PRECIO UNITARIO REFLEJADO ES EL OFERTADO POR EL FABRICANTE CALCULADO POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITA POR EL ISSS; ES DECIR POR FRASCO VIAL DE 10 DOSIS.
- ✓ EL MONTO TOTAL INCLUYE EL COSTO TOTAL FABRICANTE, CARGO POR SERVICIO DEL 4.25%, MÁS FLETE Y SEGURO.
- ✓ EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25% ES POR UN MONTO DE **\$145.86**, SEGÚN LA FACTURA PROFORMA ENVIADA.
- ✓ LOS COSTOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS; LOS PRECIOS FIRMES SERÁN ESTABLECIDOS POSTERIORMENTE POR OPS SEGÚN INDICAN EN LA PROFORMA REMITIDA AL ISSS.

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL 8 DE FEBRERO DE 2018, NOTA DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD DEL 30 DE ENERO DE 2018 Y DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 22 DE MAYO DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS GASTOS ADICIONALES AL COSTO TOTAL DEL FABRICANTE Y LOS QUE SE ORIGINEN; ASÍ COMO EL PAGO SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA POR OPS/OMS; CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS DEL PRODUCTO A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN.

3º) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DEL PRODUCTO EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE INGRESAR EL PRODUCTO EN LOS ALMACENES PARA LA DISTRIBUCIÓN A CADA CENTRO DE ATENCIÓN Y CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

- A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.
- B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL.

4°) AUTORIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON EL PRODUCTO EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES EN EL CASO QUE SE REQUIERA.

5°) EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° 8M17000004** DENOMINADO: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS**", ESTÁN INCLUIDOS LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN, DE LOS CUALES SE TIENE PENDIENTE RECIBIR LA FACTURA PROFORMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN POR PARTE DEL ESPECIALISTA DEL ISSS:

| CODIGO  | DESCRIPCION   | CANTIDAD SOLICITADA |
|---------|---|---------------------|
| 8010622 | Vacuna Antirrábica de Células Diploides Humana; 2.5 UI/mL ; Polvo Liofilizado Uso I.M.; Ampolla o Frasco Vial + Diluyente.  | 9,100               |
| ó       |   |                     |
| 8010630 | Vacuna Purificada de Células Vero ; Polvo Liofilizado Uso I.M.-S.C.; Frasco Vial 0.5 mL + Diluyente.  | 9,100               |
| ó       |   |                     |
| 8010634 | VACUNA ANTIRRABICA DE CULTIVO DE CELULAS DE EMBRION DE POLLO PURIFICADA (PCEC); = O > 2.5 UI/MI, CEPA FLURY LEP; POLVO LIOFILIZADO + DILUYENTE; FRASCO VIAL.                            | 9,100               |
| 8010635 | Tuberculina, Derivado Proteico Purificado (PPD) RT23; 2 Unidades de Tuberculina (UT)/dosis (0.1 ml). ; Solución inyectable intradérmica ; Frasco Vial con 1 – 1.5 ml ( 10 – 15 dosis )  | 1,100               |
| ó       |   |                     |
| 8010636 | Tuberculina, Derivado Proteico Purificado (PPD) ; 5 Unidades de Tuberculina (UT)/dosis (0.1 ml). ; Polvo Liofilizado o Solución inyectable, intradérmica ; Frasco Vial ( 2 - 15 ) Dosis | 1,100               |

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.5.** Solicitud de declaratoria de urgencia y aprobación de aspectos generales de la **Contratación Directa N° 4G18000004** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la **declaratoria de urgencia** y aprobación de los **aspectos generales** de la

Contratación Directa N° 4G18000004 denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, la cual contiene 1 **código**, solicitado por 1 dependencia del ISSS, con el objeto de suplir el desabastecimiento del insumo, debido al incumplimiento de la sociedad contratada. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0213.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA NECESIDAD DE LA “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**” CON CALIFICATIVO DE URGENCIA Y LA **APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES** EN CUANTO A QUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE CONSIDERA URGENTE TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y EL CENTRO DE ATENCIÓN DEL ISSS SOLICITANTE; QUIENES MANIFIESTAN QUE EL CÓDIGO 120703000 PRÓTESIS INTRACORONARIAS CON MECANISMO LIBERADOR DE FÁRMACO (STENT MEDICADO) FUE ADJUDICADO EN SU TOTALIDAD A LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. (DISALUD, S.A. DE C.V.), EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000064 Y CONTRATO G-137/2017; POR LO QUE EL CENTRO DE ATENCIÓN EMITIÓ ORDEN DE INICIO EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y VENCIDO EL PLAZO OTORGADO, SE CONTACTÓ A LA SOCIEDAD EN REPETIDAS OCASIONES PARA QUE INICIARAN EFECTIVA LA ENTREGA DEL INSUMO SIN EMBARGO, A ESTA FECHA LA SOCIEDAD CONTRATADA NO HA REALIZADO NINGUNA ENTREGA EN EL ISSS MANIFESTANDO EL REPRESENTANTE LEGAL QUE NO CUENTA CON EL INSUMO. SE TIENE LISTA DE ESPERA DE PACIENTES, POR LO QUE SE HA CONTINUADO CON LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CATETERISMO

CARDÍACO SIN EMBARGO, PESE A QUE VARIOS PACIENTES TIENEN INDICACIÓN PARA UTILIZAR ESTE TIPO DE PRÓTESIS INTRACORONARIA, SE HA TENIDO QUE APOSICIONAR STENT CONVENCIONALES Y EN ALGUNOS CASOS SE HA DEJADO PENDIENTES DE TRATAR LESIONES DEBIDO A LA UBICACIÓN, EL NÚMERO, SEVERIDAD Y COMPLEJIDAD; ESTO IMPLICA QUE HAY QUE SOMETER A DOS PROCEDIMIENTOS A LOS PACIENTES, INCREMENTO DE LOS COSTOS INSTITUCIONALES, INCREMENTÁNDOSE LA LISTA DE ESPERA Y DEMANDA INSATISFECHA. EN VISTA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA SOCIEDAD CONTRATADA Y NOTAS RECIBIDAS POR PARTE DE CARDIÓLOGOS INTERVENCIONISTAS HACIENDO MENCIÓN DEL DESABASTECIMIENTO DEL INSUMO, LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR HA SOLICITADO A LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS DE LA UACI SE TRAMITE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIR A LO PACTADO CON EL ISSS Y GESTIONAR UNA COMPRA URGENTE.

ANTE LA URGENCIA DE LO EXPUESTO ES NECESARIO SE EMITA LA **RESOLUCIÓN RAZONADA** EN LA CUAL SE DECLARE LA **URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES** PARA DICHA CONTRATACIÓN. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL "E" Y ART. 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO A LA VIDA DE LOS PACIENTES DEL ISSS Y ART. 68 DEL RELACAP, QUE ESTABLECE : "ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS

MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”. DE LO ANTERIOR CITADO, SE ACLARA QUE EN LA LISTA CORTA PROPORCIONADA SEGÚN EL BANCO DE DATOS DE LA UACI PARA ESTE TIPO DE SERVICIO, SE CUENTA CON TRES POTENCIALES SUMINISTRANTES SIN EMBARGO, SOLO PODRÁ INVITARSE A DOS DE ELLOS, DEBIDO A QUE LA TERCERA OPCIÓN SE REFIERE A LA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO ACTUAL.

ASÍ TAMBIÉN, TOMANDO EN CUENTA LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: 1º) EMITIR LA RESOLUCIÓN RAZONADA SOBRE **DECLARATORIA DE URGENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, A TRAVÉS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000004** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y EL CENTRO DE ATENCIÓN DEL ISSS SOLICITANTE; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000004** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS INTRACORONARIAS METÁLICAS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA



UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES: **A) A.B. CORPORACION, S.A. DE C.V. Y B) PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; 5º) NOMBRASE COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRAS AL **JEFE DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR** DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, **ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP**, Y DEMÁS NORMATIVA QUE CORRESPONDA; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.6. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q18000025 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVABOS QUIRÚRGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N°2Q18000025** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVABOS QUIRÚRGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual contiene 2 **códigos**, solicitados por 6 dependencias del ISSS y cuya finalidad es obtener dichos insumos que están incluidos en la planificación de necesidades del año 2018. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

Dijo que en la reunión, el licenciado Barrios López observó que tanto en esta base como en la siguiente, en el proyecto de acuerdo se ha incorporado un ordinal más, en el cual, además de que la base define quiénes son los administradores del contrato, se incluye en dicho proyecto; por lo que consultó al respecto.

Finalmente, la relatora informó que en la reunión, el licenciado Alfaro Olano explicó que después de ciertos inconvenientes con los administradores de contrato, se estableció que estos serían eminentemente las jefaturas y por otro lado, Auditoria Interna solicitaba que se resaltara en el acuerdo quiénes iban a ser los administradores de contrato, de conformidad al nombramiento de los que están en el organigrama.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0214.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000025** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVABOS QUIRÚRGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA N° 2Q18000025 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVABOS QUIRURGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; 3°) NÓMBRASE COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRAS AL: JEFE DEL SERVICIO DONDE ESTÉ**

UBICADO EL EQUIPO, Y EN AQUELLOS EN DONDE NO HUBIERE, SERÁ EL DIRECTOR DEL MISMO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, Y DEMÁS NORMATIVA QUE CORRESPONDA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.7. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q18000033 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA”.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q18000033** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA”**, la cual contiene **5 códigos**, solicitados por 6 dependencias, cuya finalidad es contar con los insumos y materiales necesarios de nefrología para el abastecimiento de los diferentes centros de atención del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0215.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000033** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por

unanimidad, ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000033 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; 3°) NOMBRASE COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA A: **LOS JEFES DE ALMACENES DEL ISSS ENCARGADOS DE LA RECEPCIÓN**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, Y DEMÁS NORMATIVA QUE CORRESPONDA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.8.** Solicitud de autorización de **prórroga** del contrato **G-003/17** derivado de la Licitación Pública N° **G-068/2016-P/2017** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, suscrito con **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemi Suncin Sánchez, jefa del Departamento de Contratos y Proveedores presentó la solicitud de aprobación de la prórroga del contrato **G-003/17** derivado de la **Licitación Pública N° G-068/2016-P/2017** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, suscrito con la **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER**. Explicó la solicitud de prórroga, el procedimiento realizado: la aprobación de la contratista, la opinión de UPLAN y de la Unidad Jurídica, con lo cual se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo

Directivo autorizar la prórroga del Contrato **G-003/2017**, originado de la Licitación Pública **G-068/2016-P/2017**; denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de US\$272,610.00, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales y de conformidad al detalle siguiente:

| CONTRATACIÓN INICIAL<br>Vigencia: Del 05/01/2017 al 05/04/2018 |                                   |                     |                 |              | PRÓRROGA SOLICITADA<br>Vigencia: Al 31/10/2018 |                 |              |
|--|-----------------------------------|---------------------|-----------------|--------------|--|-----------------|--------------|
| CÓDIGOS  | DESCRIPCIÓN LARGA SAFISSS         | CANTIDAD CONTRATADA | PRECIO UNITARIO | MONTO        | CANTIDAD PRORROGA                              | PRECIO UNITARIO | MONTO        |
| 120504007  | ULTRASONOGRAFIA DE CUELLO         | 10                  | \$9.00          | \$90.00      | 5  | \$9.00          | \$45.00      |
| 120504020  | ULTRASONOGRAFIA DE HOMBRO         | 10                  | \$9.00          | \$90.00      | 10   | \$9.00          | \$90.00      |
| 120504000  | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES  | 1558                | \$9.00          | \$14,022.00  | 970  | \$9.00          | \$8,730.00   |
| 120504001  | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS     | 809                 | \$9.00          | \$7,281.00   | 485  | \$9.00          | \$4,365.00   |
| 120504002  | ULTRASONOGRAFIA PELVICA           | 4,682               | \$9.00          | \$42,138.00  | 2,285  | \$9.00          | \$20,565.00  |
| 120504005  | ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA        | 129                 | \$9.00          | \$1,161.00   | 79   | \$9.00          | \$711.00     |
| 120504006  | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES       | 3,366               | \$9.00          | \$30,294.00  | 2,641  | \$9.00          | \$23,769.00  |
| 120504008  | ULTRASONOGRAFIA RENAL             | 4,595               | \$9.00          | \$41,355.00  | 3,406  | \$9.00          | \$30,654.00  |
| 120504009  | ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA | 3,814               | \$9.00          | \$34,326.00  | 1,355  | \$9.00          | \$12,195.00  |
| 120504010  | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS    | 2,696               | \$9.00          | \$24,264.00  | 1,901  | \$9.00          | \$17,109.00  |
| 120504012  | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA           | 14,789              | \$9.00          | \$133,101.00 | 10,165   | \$9.00          | \$91,485.00  |
| 120504013  | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL         | 9,918               | \$9.00          | \$89,262.00  | 6,988  | \$9.00          | \$62,892.00  |
| TOTAL  |                                   |                     |                 | \$417,384.00 |  |                 | \$272,610.00 |

| No. | CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN       | CENTRO DE ATENCION    | CANTIDAD A INCREMENTAR | MONTO TOTAL A PRORROGAR |
|-----|-----------|-------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|
| 1   | 120504007 | USG DE CUELLO     | UM 15 DE SEPTIEMBRE   | 5                      | \$ 45.00                |
| 2   | 120504020 | USG DE HOMBRO     | UM 15 DE SEPTIEMBRE   | 10                     | \$ 90.00                |
| 3   | 120504000 | USG VIAS BILIARES | UM 15 DE SEPTIEMBRE   | 5                      | \$ 45.00                |
| 4   | 120504000 | USG VIAS BILIARES | UM APOPA              | 40                     | \$ 360.00               |
| 5   | 120504000 | USG VIAS BILIARES | UM ATACATL            | 300                    | \$ 2,700.00             |
| 6   | 120504000 | USG VIAS BILIARES | UM COJUTEPEQUE        | 100                    | \$ 900.00               |
| 7   | 120504000 | USG VIAS BILIARES | UM ILOBASCO           | 25                     | \$ 225.00               |
| 8   | 120504000 | USG VIAS BILIARES | UM ILOPANGO           | 150                    | \$ 1,350.00             |
| 9   | 120504000 | USG VIAS BILIARES | UM NUEVA SAN SALVADOR | 65                     | \$ 585.00               |
| 10  | 120504000 | USG VIAS BILIARES | UM QUEZALTEPEQUE      | 35                     | \$ 315.00               |
| 11  | 120504000 | USG VIAS BILIARES | UM SOYAPANGO          | 100                    | \$ 900.00               |
| 12  | 120504000 | USG VIAS BILIARES | UM ZACAMIL            | 150                    | \$ 1,350.00             |
| 13  | 120504001 | USG TESTICULOS    | H AMATEPEC            | 30                     | \$ 270.00               |
| 14  | 120504001 | USG TESTICULOS    | UM 15 DE SEPTIEMBRE   | 10                     | \$ 90.00                |
| 15  | 120504001 | USG TESTICULOS    | UM APOPA              | 6                      | \$ 54.00                |
| 16  | 120504001 | USG TESTICULOS    | UM ATACATL            | 45                     | \$ 405.00               |
| 17  | 120504001 | USG TESTICULOS    | UM ILOPANGO           | 70                     | \$ 630.00               |
| 18  | 120504001 | USG TESTICULOS    | UM NUEVA SAN SALVADOR | 60                     | \$ 540.00               |
| 19  | 120504001 | USG TESTICULOS    | UM QUEZALTEPEQUE      | 14                     | \$ 126.00               |

| No. | CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN    | CENTRO DE ATENCION            | CANTIDAD A INCREMENTAR | MONTO TOTAL A PRORROGAR |
|-----|-----------|----------------|-------------------------------|------------------------|-------------------------|
| 20  | 120504001 | USG TESTICULOS | UM SAN JACINTO                | 150                    | \$ 1,350.00             |
| 21  | 120504001 | USG TESTICULOS | UM SOYAPANGO                  | 0                      | \$ -                    |
| 22  | 120504001 | USG TESTICULOS | UM ZACAMIL                    | 100                    | \$ 900.00               |
| 23  | 120504002 | USG PELVICA    | UM AGUILARES                  | 125                    | \$ 1,125.00             |
| 24  | 120504002 | USG PELVICA    | UM APOPA                      | 800                    | \$ 7,200.00             |
| 25  | 120504002 | USG PELVICA    | UM COJUTEPEQUE                | 200                    | \$ 1,800.00             |
| 26  | 120504002 | USG PELVICA    | UM ILOPANGO                   | 360                    | \$ 3,240.00             |
| 27  | 120504002 | USG PELVICA    | UM QUEZALTEPEQUE              | 600                    | \$ 5,400.00             |
| 28  | 120504002 | USG PELVICA    | UM SOYAPANGO                  | 100                    | \$ 900.00               |
| 29  | 120504002 | USG PELVICA    | UM ZACAMIL                    | 100                    | \$ 900.00               |
| 30  | 120504005 | USG PROSTATICA | UM APOPA                      | 30                     | \$ 270.00               |
| 31  | 120504005 | USG PROSTATICA | UM ATACATL                    | 24                     | \$ 216.00               |
| 32  | 120504005 | USG PROSTATICA | UM ILOPANGO                   | 25                     | \$ 225.00               |
| 33  | 120504005 | USG PROSTATICA | UM SOYAPANGO                  | 0                      | \$ -                    |
| 34  | 120504006 | USG TIROIDES   | CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES | 100                    | \$ 900.00               |
| 35  | 120504006 | USG TIROIDES   | H AMATEPEC                    | 91                     | \$ 819.00               |
| 36  | 120504006 | USG TIROIDES   | HMQ                           | 1000                   | \$ 9,000.00             |
| 37  | 120504006 | USG TIROIDES   | UM 15 DE SEPTIEMBRE           | 50                     | \$ 450.00               |
| 38  | 120504006 | USG TIROIDES   | UM APOPA                      | 60                     | \$ 540.00               |
| 39  | 120504006 | USG TIROIDES   | UM ATACATL                    | 200                    | \$ 1,800.00             |
| 40  | 120504006 | USG TIROIDES   | UM ILOBASCO                   | 15                     | \$ 135.00               |
| 41  | 120504006 | USG TIROIDES   | UM ILOPANGO                   | 150                    | \$ 1,350.00             |
| 42  | 120504006 | USG TIROIDES   | UM NUEVA SAN SALVADOR         | 180                    | \$ 1,620.00             |
| 43  | 120504006 | USG TIROIDES   | UM QUEZALTEPEQUE              | 35                     | \$ 315.00               |
| 44  | 120504006 | USG TIROIDES   | UM SAN JACINTO                | 300                    | \$ 2,700.00             |
| 45  | 120504006 | USG TIROIDES   | UM SOYAPANGO                  | 100                    | \$ 900.00               |
| 46  | 120504006 | USG TIROIDES   | UM ZACAMIL                    | 360                    | \$ 3,240.00             |
| 47  | 120504008 | USG RENAL      | CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES | 50                     | \$ 450.00               |
| 48  | 120504008 | USG RENAL      | H AMATEPEC                    | 228                    | \$ 2,052.00             |
| 49  | 120504008 | USG RENAL      | HMQ                           | 1500                   | \$ 13,500.00            |
| 50  | 120504008 | USG RENAL      | UM 15 DE SEPTIEMBRE           | 10                     | \$ 90.00                |
| 51  | 120504008 | USG RENAL      | UM APOPA                      | 100                    | \$ 900.00               |
| 52  | 120504008 | USG RENAL      | UM ATACATL                    | 150                    | \$ 1,350.00             |
| 53  | 120504008 | USG RENAL      | UM COJUTEPEQUE                | 50                     | \$ 450.00               |
| 54  | 120504008 | USG RENAL      | UM ILOBASCO                   | 25                     | \$ 225.00               |
| 55  | 120504008 | USG RENAL      | UM ILOPANGO                   | 170                    | \$ 1,530.00             |
| 56  | 120504008 | USG RENAL      | UM NUEVA SAN SALVADOR         | 180                    | \$ 1,620.00             |
| 57  | 120504008 | USG RENAL      | UM QUEZALTEPEQUE              | 23                     | \$ 207.00               |
| 58  | 120504008 | USG RENAL      | UM SAN JACINTO                | 300                    | \$ 2,700.00             |

| No. | CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN           | CENTRO DE ATENCION             | CANTIDAD A INCREMENTAR | MONTO TOTAL A PRORROGAR |
|-----|-----------|-----------------------|--------------------------------|------------------------|-------------------------|
| 59  | 120504008 | USG RENAL             | UM SOYAPANGO                   | 0                      | \$ -                    |
| 60  | 120504008 | USG RENAL             | UM ZACAMIL                     | 620                    | \$ 5,580.00             |
| 61  | 120504009 | USG GINECO OBSTETRICA | UM AGUILARES                   | 130                    | \$ 1,170.00             |
| 62  | 120504009 | USG GINECO OBSTETRICA | UM APOPA                       | 325                    | \$ 2,925.00             |
| 63  | 120504009 | USG GINECO OBSTETRICA | UM COJUTEPEQUE                 | 100                    | \$ 900.00               |
| 64  | 120504009 | USG GINECO OBSTETRICA | UM ILOBASCO                    | 70                     | \$ 630.00               |
| 65  | 120504009 | USG GINECO OBSTETRICA | UM ILOPANGO                    | 230                    | \$ 2,070.00             |
| 66  | 120504009 | USG GINECO OBSTETRICA | UM QUEZALTEPEQUE               | 400                    | \$ 3,600.00             |
| 67  | 120504009 | USG GINECO OBSTETRICA | UM SOYAPANGO                   | 100                    | \$ 900.00               |
| 68  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES  | 50                     | \$ 450.00               |
| 69  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | H AMATEPEC                     | 61                     | \$ 549.00               |
| 70  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | UM 15 DE SEPTIEMBRE            | 20                     | \$ 180.00               |
| 71  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | UM APOPA                       | 60                     | \$ 540.00               |
| 72  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | UM ATACATL                     | 200                    | \$ 1,800.00             |
| 73  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | UM ILOBASCO                    | 20                     | \$ 180.00               |
| 74  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | UM ILOPANGO                    | 200                    | \$ 1,800.00             |
| 75  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | UM NUEVA SAN SALVADOR          | 60                     | \$ 540.00               |
| 76  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | UM QUEZALTEPEQUE               | 30                     | \$ 270.00               |
| 77  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | UM SOYAPANGO                   | 300                    | \$ 2,700.00             |
| 78  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | UM ZACAMIL                     | 900                    | \$ 8,100.00             |
| 79  | 120504012 | USG MAMA              | H AMATEPEC                     | 115                    | \$ 1,035.00             |
| 80  | 120504012 | USG MAMA              | H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO | 500                    | \$ 4,500.00             |
| 81  | 120504012 | USG MAMA              | HMQ                            | 1500                   | \$ 13,500.00            |
| 82  | 120504012 | USG MAMA              | UM 15 DE SEPTIEMBRE            | 200                    | \$ 1,800.00             |
| 83  | 120504012 | USG MAMA              | UM AGUILARES                   | 280                    | \$ 2,520.00             |
| 84  | 120504012 | USG MAMA              | UM APOPA                       | 750                    | \$ 6,750.00             |
| 85  | 120504012 | USG MAMA              | UM ATACATL                     | 500                    | \$ 4,500.00             |
| 86  | 120504012 | USG MAMA              | UM COJUTEPEQUE                 | 200                    | \$ 1,800.00             |
| 87  | 120504012 | USG MAMA              | UM ILOBASCO                    | 70                     | \$ 630.00               |
| 88  | 120504012 | USG MAMA              | UM ILOPANGO                    | 170                    | \$ 1,530.00             |
| 89  | 120504012 | USG MAMA              | UM NUEVA SAN SALVADOR          | 1320                   | \$ 11,880.00            |
| 90  | 120504012 | USG MAMA              | UM QUEZALTEPEQUE               | 360                    | \$ 3,240.00             |
| 91  | 120504012 | USG MAMA              | UM SAN JACINTO                 | 1700                   | \$ 15,300.00            |
| 92  | 120504012 | USG MAMA              | UM SOYAPANGO                   | 100                    | \$ 900.00               |
| 93  | 120504012 | USG MAMA              | UM ZACAMIL                     | 2400                   | \$ 21,600.00            |
| 94  | 120504013 | USG ABDOMINAL         | CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES  | 50                     | \$ 450.00               |
| 95  | 120504013 | USG ABDOMINAL         | H AMATEPEC                     | 475                    | \$ 4,275.00             |
| 96  | 120504013 | USG ABDOMINAL         | HMQ                            | 1500                   | \$ 13,500.00            |
| 97  | 120504013 | USG ABDOMINAL         | POL. PLANES DE RENDEROS        | 72                     | \$ 648.00               |

| No. | CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN   | CENTRO DE ATENCION    | CANTIDAD A INCREMENTAR | MONTO TOTAL A PRORROGAR |
|-----|-----------|---------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|
| 98  | 120504013 | USG ABDOMINAL | UM 15 DE SEPTIEMBRE   | 200                    | \$ 1,800.00             |
| 99  | 120504013 | USG ABDOMINAL | UM AGUILARES          | 45                     | \$ 405.00               |
| 100 | 120504013 | USG ABDOMINAL | UM APOPA              | 200                    | \$ 1,800.00             |
| 101 | 120504013 | USG ABDOMINAL | UM ATACATL            | 700                    | \$ 6,300.00             |
| 102 | 120504013 | USG ABDOMINAL | UM COJUTEPEQUE        | 100                    | \$ 900.00               |
| 103 | 120504013 | USG ABDOMINAL | UM ILOBASCO           | 50                     | \$ 450.00               |
| 104 | 120504013 | USG ABDOMINAL | UM ILOPANGO           | 350                    | \$ 3,150.00             |
| 105 | 120504013 | USG ABDOMINAL | UM NUEVA SAN SALVADOR | 600                    | \$ 5,400.00             |
| 106 | 120504013 | USG ABDOMINAL | UM QUEZALTEPEQUE      | 96                     | \$ 864.00               |
| 107 | 120504013 | USG ABDOMINAL | UM SAN JACINTO        | 850                    | \$ 7,650.00             |
| 108 | 120504013 | USG ABDOMINAL | UM SOYAPANGO          | 200                    | \$ 1,800.00             |
| 109 | 120504013 | USG ABDOMINAL | UM ZACAMIL            | 1500                   | \$ 13,500.00            |
|     |           |               |                       | <b>30,290</b>          | <b>\$ 272,610.00</b>    |

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0216.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-003/2017**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-068/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER**, EN FECHA 5 DE ENERO 2017 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 5 DE ABRIL DE 2018; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

#### **1. SOLICITUD DE PRÓRROGA**

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO MEDIANTE NOTA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SOLICITARON A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS -UPLAN- QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA COBERTURA DEL SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍAS DE FEBRERO 2018 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 SEÑALANDO QUE SU SOLICITUD ES PARA EFECTO DE EMPAREJAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON LOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4G17000007,



BAJO LOS NÚMEROS G-053/2017, G-054/2017 Y G-055/2017, QUE CONTEMPLAN CÓDIGOS Y CENTROS DE ATENCIÓN QUE FUERON DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.G-068/2016-P/2017. CON EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA SE PRETENDE QUE TODOS LOS CONTRATOS DE AMBAS GESTIONES DE COMPRA TENGAN UN MISMO VENCIMIENTO AL 31/10/2018, PARA QUE COINCIDAN CON LO PROGRAMADO EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO.

AGREGAN QUE EL SERVICIO PRESTADO POR LA CONTRATISTA HA SIDO DADO A SATISFACCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y NO EXISTEN REGISTROS DE INCUMPLIMIENTO NO SUPERADOS, POR LO QUE CONSIDERAN LA PRÓRROGA COMO LA MEJOR OPCIÓN DE ABASTECIMIENTO.

## **2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.**

SE HA DADO TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA “PRÓRROGA DEL CONTRATO”.

### **a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 1º DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA.

### **b. OPINIÓN UPLAN**

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-021/2018 RECIBIDO EN FECHA 11 DE ENERO DE 2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE ESTÁ DE ACUERDO CON EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO.

### **c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-025/2018 REMITIDA EL 30 DE ENERO DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EN LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES

MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS, por unanimidad, ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA PRÓRROGA DEL CONTRATO **G-003/2017**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-068/2016-P/2017**; DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$272,610.00)**, IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y DE CONFORMIDAD AL DETALLE SIGUIENTE:

| CONTRATACIÓN INICIAL<br>Vigencia: Del 05/01/2017 al 05/04/2018 |                                   |                      |                 |              | PRÓRROGA SOLICITADA<br>Vigencia: Al 31/10/2018 |                 |              |
|--|-----------------------------------|----------------------|-----------------|--------------|--|-----------------|--------------|
| CÓDIGOS  | DESCRIPCIÓN LARGA SAFISSS         | CANTIDAD CONTRATA DA | PRECIO UNITARIO | MONTO        | CANTIDAD PRORROGA                              | PRECIO UNITARIO | MONTO        |
| 120504007  | ULTRASONOGRAFIA DE CUELLO         | 10                   | \$9.00          | \$90.00      | 5  | \$9.00          | \$45.00      |
| 120504020  | ULTRASONOGRAFIA DE HOMBRO         | 10                   | \$9.00          | \$90.00      | 10   | \$9.00          | \$90.00      |
| 120504000  | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS BILIARES  | 1558                 | \$9.00          | \$14,022.00  | 970  | \$9.00          | \$8,730.00   |
| 120504001  | ULTRASONOGRAFIA DE TESTICULOS     | 809                  | \$9.00          | \$7,281.00   | 485  | \$9.00          | \$4,365.00   |
| 120504002  | ULTRASONOGRAFIA PELVICA           | 4,682                | \$9.00          | \$42,138.00  | 2,285  | \$9.00          | \$20,565.00  |
| 120504005  | ULTRASONOGRAFIA PROSTATICA        | 129                  | \$9.00          | \$1,161.00   | 79   | \$9.00          | \$711.00     |
| 120504006  | ULTRASONOGRAFIA DE TIROIDES       | 3,366                | \$9.00          | \$30,294.00  | 2,641  | \$9.00          | \$23,769.00  |
| 120504008  | ULTRASONOGRAFIA RENAL             | 4,595                | \$9.00          | \$41,355.00  | 3,406  | \$9.00          | \$30,654.00  |
| 120504009  | ULTRASONOGRAFIA GINECO OBSTETRICA | 3,814                | \$9.00          | \$34,326.00  | 1,355  | \$9.00          | \$12,195.00  |
| 120504010  | ULTRASONOGRAFIA PARTES BLANDAS    | 2,696                | \$9.00          | \$24,264.00  | 1,901  | \$9.00          | \$17,109.00  |
| 120504012  | ULTRASONOGRAFIA DE MAMA           | 14,789               | \$9.00          | \$133,101.00 | 10,165   | \$9.00          | \$91,485.00  |
| 120504013  | ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL         | 9,918                | \$9.00          | \$89,262.00  | 6,988  | \$9.00          | \$62,892.00  |
| TOTAL  |                                   |                      |                 | \$417,384.00 |  |                 | \$272,610.00 |

| No. | CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN       | CENTRO DE ATENCION  | CANTIDAD A INCREMENTAR | MONTO TOTAL A PRORROGAR |
|-----|-----------|-------------------|---------------------|------------------------|-------------------------|
| 1   | 120504007 | USG DE CUELLO     | UM 15 DE SEPTIEMBRE | 5                      | \$ 45.00                |
| 2   | 120504020 | USG DE HOMBRO     | UM 15 DE SEPTIEMBRE | 10                     | \$ 90.00                |
| 3   | 120504000 | USG VIAS BILIARES | UM 15 DE SEPTIEMBRE | 5                      | \$ 45.00                |

| No. | CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN       | CENTRO DE ATENCION            | CANTIDAD A INCREMENTAR | MONTO TOTAL A PRORROGAR |
|-----|-----------|-------------------|-------------------------------|------------------------|-------------------------|
| 4   | 120504000 | USG VIAS BILIARES | UM APOPA                      | 40                     | \$ 360.00               |
| 5   | 120504000 | USG VIAS BILIARES | UM ATLACATL                   | 300                    | \$ 2,700.00             |
| 6   | 120504000 | USG VIAS BILIARES | UM COJUTEPEQUE                | 100                    | \$ 900.00               |
| 7   | 120504000 | USG VIAS BILIARES | UM ILOBASCO                   | 25                     | \$ 225.00               |
| 8   | 120504000 | USG VIAS BILIARES | UM ILOPANGO                   | 150                    | \$ 1,350.00             |
| 9   | 120504000 | USG VIAS BILIARES | UM NUEVA SAN SALVADOR         | 65                     | \$ 585.00               |
| 10  | 120504000 | USG VIAS BILIARES | UM QUEZALTEPEQUE              | 35                     | \$ 315.00               |
| 11  | 120504000 | USG VIAS BILIARES | UM SOYAPANGO                  | 100                    | \$ 900.00               |
| 12  | 120504000 | USG VIAS BILIARES | UM ZACAMIL                    | 150                    | \$ 1,350.00             |
| 13  | 120504001 | USG TESTICULOS    | H AMATEPEC                    | 30                     | \$ 270.00               |
| 14  | 120504001 | USG TESTICULOS    | UM 15 DE SEPTIEMBRE           | 10                     | \$ 90.00                |
| 15  | 120504001 | USG TESTICULOS    | UM APOPA                      | 6                      | \$ 54.00                |
| 16  | 120504001 | USG TESTICULOS    | UM ATLACATL                   | 45                     | \$ 405.00               |
| 17  | 120504001 | USG TESTICULOS    | UM ILOPANGO                   | 70                     | \$ 630.00               |
| 18  | 120504001 | USG TESTICULOS    | UM NUEVA SAN SALVADOR         | 60                     | \$ 540.00               |
| 19  | 120504001 | USG TESTICULOS    | UM QUEZALTEPEQUE              | 14                     | \$ 126.00               |
| 20  | 120504001 | USG TESTICULOS    | UM SAN JACINTO                | 150                    | \$ 1,350.00             |
| 21  | 120504001 | USG TESTICULOS    | UM SOYAPANGO                  | 0                      | \$ -                    |
| 22  | 120504001 | USG TESTICULOS    | UM ZACAMIL                    | 100                    | \$ 900.00               |
| 23  | 120504002 | USG PELVICA       | UM AGUILARES                  | 125                    | \$ 1,125.00             |
| 24  | 120504002 | USG PELVICA       | UM APOPA                      | 800                    | \$ 7,200.00             |
| 25  | 120504002 | USG PELVICA       | UM COJUTEPEQUE                | 200                    | \$ 1,800.00             |
| 26  | 120504002 | USG PELVICA       | UM ILOPANGO                   | 360                    | \$ 3,240.00             |
| 27  | 120504002 | USG PELVICA       | UM QUEZALTEPEQUE              | 600                    | \$ 5,400.00             |
| 28  | 120504002 | USG PELVICA       | UM SOYAPANGO                  | 100                    | \$ 900.00               |
| 29  | 120504002 | USG PELVICA       | UM ZACAMIL                    | 100                    | \$ 900.00               |
| 30  | 120504005 | USG PROSTATICA    | UM APOPA                      | 30                     | \$ 270.00               |
| 31  | 120504005 | USG PROSTATICA    | UM ATLACATL                   | 24                     | \$ 216.00               |
| 32  | 120504005 | USG PROSTATICA    | UM ILOPANGO                   | 25                     | \$ 225.00               |
| 33  | 120504005 | USG PROSTATICA    | UM SOYAPANGO                  | 0                      | \$ -                    |
| 34  | 120504006 | USG TIROIDES      | CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES | 100                    | \$ 900.00               |
| 35  | 120504006 | USG TIROIDES      | H AMATEPEC                    | 91                     | \$ 819.00               |
| 36  | 120504006 | USG TIROIDES      | HMQ                           | 1000                   | \$ 9,000.00             |
| 37  | 120504006 | USG TIROIDES      | UM 15 DE SEPTIEMBRE           | 50                     | \$ 450.00               |
| 38  | 120504006 | USG TIROIDES      | UM APOPA                      | 60                     | \$ 540.00               |
| 39  | 120504006 | USG TIROIDES      | UM ATLACATL                   | 200                    | \$ 1,800.00             |
| 40  | 120504006 | USG TIROIDES      | UM ILOBASCO                   | 15                     | \$ 135.00               |
| 41  | 120504006 | USG TIROIDES      | UM ILOPANGO                   | 150                    | \$ 1,350.00             |
| 42  | 120504006 | USG TIROIDES      | UM NUEVA SAN SALVADOR         | 180                    | \$ 1,620.00             |
| 43  | 120504006 | USG TIROIDES      | UM QUEZALTEPEQUE              | 35                     | \$ 315.00               |

| No. | CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN           | CENTRO DE ATENCION             | CANTIDAD A INCREMENTAR | MONTO TOTAL A PRORROGAR |
|-----|-----------|-----------------------|--------------------------------|------------------------|-------------------------|
| 44  | 120504006 | USG TIROIDES          | UM SAN JACINTO                 | 300                    | \$ 2,700.00             |
| 45  | 120504006 | USG TIROIDES          | UM SOYAPANGO                   | 100                    | \$ 900.00               |
| 46  | 120504006 | USG TIROIDES          | UM ZACAMIL                     | 360                    | \$ 3,240.00             |
| 47  | 120504008 | USG RENAL             | CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES  | 50                     | \$ 450.00               |
| 48  | 120504008 | USG RENAL             | H AMATEPEC                     | 228                    | \$ 2,052.00             |
| 49  | 120504008 | USG RENAL             | HMQ                            | 1500                   | \$ 13,500.00            |
| 50  | 120504008 | USG RENAL             | UM 15 DE SEPTIEMBRE            | 10                     | \$ 90.00                |
| 51  | 120504008 | USG RENAL             | UM APOPA                       | 100                    | \$ 900.00               |
| 52  | 120504008 | USG RENAL             | UM ATLACATL                    | 150                    | \$ 1,350.00             |
| 53  | 120504008 | USG RENAL             | UM COJUTEPEQUE                 | 50                     | \$ 450.00               |
| 54  | 120504008 | USG RENAL             | UM ILOBASCO                    | 25                     | \$ 225.00               |
| 55  | 120504008 | USG RENAL             | UM ILOPANGO                    | 170                    | \$ 1,530.00             |
| 56  | 120504008 | USG RENAL             | UM NUEVA SAN SALVADOR          | 180                    | \$ 1,620.00             |
| 57  | 120504008 | USG RENAL             | UM QUEZALTEPEQUE               | 23                     | \$ 207.00               |
| 58  | 120504008 | USG RENAL             | UM SAN JACINTO                 | 300                    | \$ 2,700.00             |
| 59  | 120504008 | USG RENAL             | UM SOYAPANGO                   | 0                      | \$ -                    |
| 60  | 120504008 | USG RENAL             | UM ZACAMIL                     | 620                    | \$ 5,580.00             |
| 61  | 120504009 | USG GINECO OBSTETRICA | UM AGUILARES                   | 130                    | \$ 1,170.00             |
| 62  | 120504009 | USG GINECO OBSTETRICA | UM APOPA                       | 325                    | \$ 2,925.00             |
| 63  | 120504009 | USG GINECO OBSTETRICA | UM COJUTEPEQUE                 | 100                    | \$ 900.00               |
| 64  | 120504009 | USG GINECO OBSTETRICA | UM ILOBASCO                    | 70                     | \$ 630.00               |
| 65  | 120504009 | USG GINECO OBSTETRICA | UM ILOPANGO                    | 230                    | \$ 2,070.00             |
| 66  | 120504009 | USG GINECO OBSTETRICA | UM QUEZALTEPEQUE               | 400                    | \$ 3,600.00             |
| 67  | 120504009 | USG GINECO OBSTETRICA | UM SOYAPANGO                   | 100                    | \$ 900.00               |
| 68  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES  | 50                     | \$ 450.00               |
| 69  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | H AMATEPEC                     | 61                     | \$ 549.00               |
| 70  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | UM 15 DE SEPTIEMBRE            | 20                     | \$ 180.00               |
| 71  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | UM APOPA                       | 60                     | \$ 540.00               |
| 72  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | UM ATLACATL                    | 200                    | \$ 1,800.00             |
| 73  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | UM ILOBASCO                    | 20                     | \$ 180.00               |
| 74  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | UM ILOPANGO                    | 200                    | \$ 1,800.00             |
| 75  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | UM NUEVA SAN SALVADOR          | 60                     | \$ 540.00               |
| 76  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | UM QUEZALTEPEQUE               | 30                     | \$ 270.00               |
| 77  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | UM SOYAPANGO                   | 300                    | \$ 2,700.00             |
| 78  | 120504010 | USG PARTES BLANDAS    | UM ZACAMIL                     | 900                    | \$ 8,100.00             |
| 79  | 120504012 | USG MAMA              | H AMATEPEC                     | 115                    | \$ 1,035.00             |
| 80  | 120504012 | USG MAMA              | H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO | 500                    | \$ 4,500.00             |
| 81  | 120504012 | USG MAMA              | HMQ                            | 1500                   | \$ 13,500.00            |
| 82  | 120504012 | USG MAMA              | UM 15 DE SEPTIEMBRE            | 200                    | \$ 1,800.00             |

| <b>No.</b> | <b>CÓDIGO</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b> | <b>CENTRO DE ATENCION</b>     | <b>CANTIDAD A INCREMENTAR</b> | <b>MONTO TOTAL A PRORROGAR</b> |
|------------|---------------|--------------------|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| 83         | 120504012     | USG MAMA           | UM AGUILARES                  | 280                           | \$ 2,520.00                    |
| 84         | 120504012     | USG MAMA           | UM APOPA                      | 750                           | \$ 6,750.00                    |
| 85         | 120504012     | USG MAMA           | UM ATACATL                    | 500                           | \$ 4,500.00                    |
| 86         | 120504012     | USG MAMA           | UM COJUTEPEQUE                | 200                           | \$ 1,800.00                    |
| 87         | 120504012     | USG MAMA           | UM ILOBASCO                   | 70                            | \$ 630.00                      |
| 88         | 120504012     | USG MAMA           | UM ILOPANGO                   | 170                           | \$ 1,530.00                    |
| 89         | 120504012     | USG MAMA           | UM NUEVA SAN SALVADOR         | 1320                          | \$ 11,880.00                   |
| 90         | 120504012     | USG MAMA           | UM QUEZALTEPEQUE              | 360                           | \$ 3,240.00                    |
| 91         | 120504012     | USG MAMA           | UM SAN JACINTO                | 1700                          | \$ 15,300.00                   |
| 92         | 120504012     | USG MAMA           | UM SOYAPANGO                  | 100                           | \$ 900.00                      |
| 93         | 120504012     | USG MAMA           | UM ZACAMIL                    | 2400                          | \$ 21,600.00                   |
| 94         | 120504013     | USG ABDOMINAL      | CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES | 50                            | \$ 450.00                      |
| 95         | 120504013     | USG ABDOMINAL      | H AMATEPEC                    | 475                           | \$ 4,275.00                    |
| 96         | 120504013     | USG ABDOMINAL      | HMQ                           | 1500                          | \$ 13,500.00                   |
| 97         | 120504013     | USG ABDOMINAL      | POL. PLANES DE RENDEROS       | 72                            | \$ 648.00                      |
| 98         | 120504013     | USG ABDOMINAL      | UM 15 DE SEPTIEMBRE           | 200                           | \$ 1,800.00                    |
| 99         | 120504013     | USG ABDOMINAL      | UM AGUILARES                  | 45                            | \$ 405.00                      |
| 100        | 120504013     | USG ABDOMINAL      | UM APOPA                      | 200                           | \$ 1,800.00                    |
| 101        | 120504013     | USG ABDOMINAL      | UM ATACATL                    | 700                           | \$ 6,300.00                    |
| 102        | 120504013     | USG ABDOMINAL      | UM COJUTEPEQUE                | 100                           | \$ 900.00                      |
| 103        | 120504013     | USG ABDOMINAL      | UM ILOBASCO                   | 50                            | \$ 450.00                      |
| 104        | 120504013     | USG ABDOMINAL      | UM ILOPANGO                   | 350                           | \$ 3,150.00                    |
| 105        | 120504013     | USG ABDOMINAL      | UM NUEVA SAN SALVADOR         | 600                           | \$ 5,400.00                    |
| 106        | 120504013     | USG ABDOMINAL      | UM QUEZALTEPEQUE              | 96                            | \$ 864.00                      |
| 107        | 120504013     | USG ABDOMINAL      | UM SAN JACINTO                | 850                           | \$ 7,650.00                    |
| 108        | 120504013     | USG ABDOMINAL      | UM SOYAPANGO                  | 200                           | \$ 1,800.00                    |
| 109        | 120504013     | USG ABDOMINAL      | UM ZACAMIL                    | 1500                          | \$ 13,500.00                   |
|            |               |                    |                               | <b>30,290</b>                 | <b>\$ 272,610.00</b>           |

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 8 DE FEBRERO DE 2018, OPINIÓN JURÍDICA DEL 29 DE ENERO DE 2018, NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 9 DE ENERO, NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER, DEL 1 DE FEBRERO DE 2018 Y NOTA DE SOLICITUD DE LOS USUARIOS DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### 3.3. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 13 DE FEBRERO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

*Se hace constar que el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representante del sector Empleador, se incorporó a la presente reunión.*

#### 3.3.1. Recomendación de la Comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2018000001** denominada: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2018000001** denominada: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”**, dio a conocer las fechas del proceso la asignación presupuestaria para un código, el monto recomendado para un código y el diferencial; además informó que fueron veinte (20) sociedades/personas naturales que retiraron bases de licitación, de las cuales seis (6) presentaron ofertas que fueron analizadas por la CEO y recomienda: adjudicar el código **111501099** a la Sociedad **Joaquín Castro Cerón Constructora, S.A. de C.V.**; por cumplir la sociedad recomendada con la Documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica, establecidas en las Bases de Licitación.

*Finalmente, el relator informó que en la comisión de trabajo se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue respaldada por mayoría de votos y con la recomendación que en quince días reporte plan de contingencia; absteniéndose la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.*

La Vicepresidenta sometió a votación la recomendación de la CEO para la Licitación Pública en referencia, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0217.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018000001** DENOMINADA: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-11-0475, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EL CÓDIGO **111501099** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018000001** DENOMINADA: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”**; A LA SOCIEDAD **JOAQUÍN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$234,011.60) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A) UN (1) CÓDIGO POR SER ÚNICA OFERTA DE LAS ELEGIBLES:**

| CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL  | DESCRIPCIÓN COMERCIAL   | SOCIEDAD OFERTANTE                              | TIPO DE OFERTA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL HASTA POR (ADJUDICADO) INCLUYENDO IVA |
|-----------|---|---|---|----------------|------------------|-----------------|---|
| 111501099 | MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEI ISSS, SAN SALVADOR | MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEI ISSS, SAN SALVADOR | JOAQUÍN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. | BÁSICA         | MNT              | \$234,011.60    | \$234,011.60                                      |

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO A OFERTANTE (INCLUYENDO IVA)**

| Nº DE OFERTANTE  | OFERTANTE                                       | CANTIDAD DE CÓDIGOS | MONTO TOTAL ADJUDICADO |
|--|---|---------------------|------------------------|
| 3  | JOAQUÍN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. | 1 CÓDIGO            | \$234,011.60           |
| <b>MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)</b> |   |                     | <b>\$234,011.60</b>    |

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE INHABILITADAS E INCAPACITADOS PUBLICADO POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES; DE FECHA 23 DE ENERO DE 2018. 3º) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN A LOS OFERTANTES QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES EN EL CÓDIGO OFERTADO, INDICADO A CONTINUACIÓN:



| No. DE OFERTA | NOMBRE OFERTANTE  | CÓDIGO    | INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES  |
|---------------|---|-----------|--|
| 1             | CORPORACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.                          | 111501099 | OFERTANTE CUMPLE CON ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; NO SE EVALUÓ FINANCIERAMENTE DEBIDO A QUE EN EL ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2016, PRESENTA LAS SIGUIENTES INCONGRUENCIAS: a) EL CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL NO FUE ESTABLECIDO SEGÚN ARTS. 123, 124 Y 295 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL MONTO ESTABLECIDO EN INFORME, ÉSTA HA SIDO CALCULADO EN BASE AL 5%. b) NO SE CALCULÓ CORRECTAMENTE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN LO ESTABLECE EL CÓDIGO TRIBUTARIO EN EL ART. 41. c) NO SE EFECTUÓ CORRECTAMENTE LA OPERACIÓN ARITMÉTICA AL ESTABLECER LA UTILIDAD NETA DEL PERIODO. POR LO QUE NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE AMPARADOS EN LO DISPUESTO EN EL SUB NUMERAL 4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, DE ROMANO I DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. |
| 2             | PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÁNICO S, S.A. DE C.V.        | 111501099 | OFERTANTE CUMPLE CON ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, CON LOS PUNTAJES MÍNIMOS DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA; NO OBSTANTE NO SE RECOMIENDA POR QUE EN EL RESULTADO DE LA SUMA DE LOS PUNTOS DE LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS OBTIENE MENOS PUNTOS QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA.   |
| 4             | CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.       | 111501099 | OFERTANTE CUMPLE CON ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, CON LOS PUNTAJES MÍNIMOS DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA. NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 70%, OBTIENE EL 55% AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL SUB NUMERAL 5.2.2 RESIDENTE DEL PROYECTO, DE ROMANO I, SE LE SOLICITÓ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN EN CALIDAD DE SUBSANABLE LA CERTIFICACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DE LO CUAL PRESENTÓ CERTIFICACIÓN DE NOTAS GLOBALES, DOCUMENTO QUE NO ES EL REQUERIDO. /NO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL SUB NUMERAL 5.2.4 ORGANIGRAMA MÍNIMO, DE ROMANO I, AL NO CONSIGNAR AL PROFESIONAL PARA LA ASESORÍA EN EL ÁREA MECÁNICA REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.                                  |
| 5             | OPCIONES ARQUITECTÓNICAS, DISEÑO-CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | 111501099 | OFERTANTE CUMPLE CON ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, CON LOS PUNTAJES MÍNIMOS DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA; NO OBSTANTE NO SE RECOMIENDA POR QUE EN EL RESULTADO DE LA SUMA DE LOS PUNTOS DE LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS OBTIENE MENOS PUNTOS QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA.   |
| 6             | CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.                     | 111501099 | OFERTANTE CUMPLE CON ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, CON LOS PUNTAJES MÍNIMOS DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA. NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 70%, OBTIENE EL 55% AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL SUB NUMERAL 5.2.2 RESIDENTE DEL PROYECTO, DE ROMANO I, AL NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN EN CALIDAD DE SUBSANABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN... /NO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL SUB NUMERAL 5.2.4 ORGANIGRAMA MÍNIMO, DE ROMANO I, AL NO CONSIGNAR AL PROFESIONAL PARA LA ASESORÍA EN EL ÁREA MECÁNICA REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.   |

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE ROMANO I Y 10. **CONTRATO DE ROMANO II**, CONTENIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA. 5°) DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 23 **.PERMISOS Y RESPONSABILIDADES, INCLUYENDO RECLAMOS DE DAÑOS Y PERJUICIOS**, DE ROMANO I DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL CONTRATISTA OBTENDRÁ LAS LICENCIAS Y PERMISOS QUE FUEREN NECESARIOS Y OBLIGATORIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ESTÉN CONTENIDOS EN LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS, ORDENANZAS Y SIMILARES, SEAN DE APLICACIÓN NACIONAL O MUNICIPAL;

**ACLARANDO QUE LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SERÁ DE RESPONSABILIDAD DEL ISSS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR APROBADO PREVIA CONTRATACIÓN DEL OFERTANTE ADJUDICADO. CUALESQUIERA CONSECUENCIAS, SANCIONES, RESPONSABILIDADES, MULTAS, INDEMNIZACIONES O SUSPENSIONES DE OBRA QUE RESULTAREN DE LA FALTA DE CUALQUIER PERMISO O AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE RESULTAREN POR ACCIONES U OMISIONES DEL CONTRATISTA, SUS EMPLEADOS, PROVEEDORES O SUBCONTRATISTAS, SERÁN DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.” 6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.**

**7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000027 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000027** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”**; dio a conocer a los miembros de la CEO, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria del proceso para los cinco códigos; informó que fueron seis (6) empresas las que retiraron bases de licitación de las cuales dos (2) presentaron ofertas que analizó la CEO y recomienda: **Declarar Desierta** la licitación pública en mención, debido a que los Ofertantes presentaron incumplimientos, los cuales detalló.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0218.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000027**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-12-0524, DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*, por unanimidad ACUERDA: **1°) DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN**

PÚBLICA N° 2G18000027, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”, DEBIDO A QUE LOS OFERTANTES TIENEN LOS INCUMPLIMIENTOS SIGUIENTES:

| NÚMERO DE OFERTA | OFERTANTE                              | CÓDIGOS   | TIPO DE OFERTA       | OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO  |
|------------------|--|---|----------------------|---|
| 1                | ECOLAB, S.A. DE C.V.                   | 111101002,<br>111101003,<br>111101005,<br>111101006<br>111101008  | BASICA Y ALTERNATIVA | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ NO CUMPLE, DE ACUERDO A INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, QUE MENCIONA: DOCUMENTO DE FOLIO 377 CONSTITUYE SOLICITUD DE GESTIÓN DE CASOS DEL CONTRIBUYENTES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA Y SEGUN LITERAL A- CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, DE NUMERAL 5- EVALUACIÓN DE OFERTAS; SE ESTABLECE: “PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTE, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL <b>NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN</b>”.</li> <li>✓ NO CUMPLE CON LA HOJA DE SEGURIDAD DE CADA PRODUCTO, YA QUE LO PRESENTADO ES UNA COPIA Y SE SOLICITA EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO.</li> <li>✓ LAS FÓRMULAS OFERTADAS PRESENTAN INCONGRUENCIA EN LA CANTIDAD TOTAL DE GALONES Y DE ACUERDO A NUMERAL 3-EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA. EN EL QUE SE ESTABLECE: CRITERIO PARA EVALUACION: “LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA, SE CONSIDERARÁ COMO OFERTA NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN”.</li> </ul> |
| 2                | BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. | 111101002,<br>111101003,<br>111101005,<br>111101006,<br>111101008 | BASICA               | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ NO CUMPLE CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DEL O LOS PRODUCTOS A OFERTAR, YA QUE LO PRESENTADO ES UNA COPIA Y SE SOLICITA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO. ADEMÁS, EL CERTIFICADO MENCIONA MARCA: COQUINSA S.A. DE C.V. Y OFERTAN PRODUCTOS MARCA DUISA; POR LO QUE SE SOLICITÓ ACLARACION Y CONTESTARON: “ EN EL CERTIFICADO DE ANALISIS APARECE COQUINSA, S.A. DE C.V., PERO ACLARAMOS QUE COQUINSA S.A. DE C.V., ES EL LABORATORIO FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS MARCA DUISA”; MANTENIENDOSE LA INCONSISTENCIA, POR LO QUE DE ACUERDO A NUMERAL 3-EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN EL QUE SE ESTABLECE: CRITERIO PARA EVALUACION: “LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA, SE CONSIDERARÁ COMO OFERTA NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN”.</li> <li>✓ ADEMÁS, NO CUMPLE CON LA HOJA DE SEGURIDAD DE CADA PRODUCTO, YA QUE LO PRESENTADO ES UNA COPIA Y SE SOLICITA EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO.</li> </ul>  |

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LA NECESIDAD CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS. 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G18000041 denominada: “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS DEL ISSS”**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de UACI, sometió a conocimiento y consideración la base para la **Licitación Pública N° 2G18000041** denominada: “**CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS DEL ISSS**”, con el objetivo de contar oportunamente con la reproducción de copias e impresiones necesarias para la realización de las diferentes actividades de las dependencias Administrativas y Médicas del ISSS. Mostró los seis (6) códigos incluidos en el proceso solicitado por el departamento de Gestión de Servicios Administrativos; comentó que este proceso fue presentado anteriormente y fue retirado recomendado se crearan otros códigos para evitar problemas con la presentación de ofertas, anteriormente eran tres códigos del servicio de impresiones, ahora son cinco códigos según la evaluación de los usuarios para los cuales ya está definido a que no perjudique a otros centros de atención para el momento de la adjudicación.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, mencionó que de acuerdo a lo discutido en la reunión, la UACI ha remitido una modificación a la base respecto a la Forma de Ofertar; Obligaciones del Contratista; y en los Criterios para Recomendación y Adjudicación; según copia que aparece como *agregado* de la presente acta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0219.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR EL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18, INCISO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000041** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE**

**FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS DEL ISSS**"; EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000041 DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS DEL ISSS"**, SEGÚN LO ESTABLECEN EL ART. 18 INCISO 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"*. SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE CONTIENE MODIFICACIONES Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA. **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE. **3°)** NOMBRASE COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRAS A LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O A QUIEN ÉSTE DESIGNE, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, Y DEMÁS NORMATIVA QUE CORRESPONDA; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

*Se hace constar que la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, se incorporó a la presente reunión.*

**3.3.4. Solicitud de aprobación de Adenda a los contratos derivados de la gestión de compra MB G-002/2017-P/2018 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS"**

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de Adenda de los contratos derivados de la gestión de compra **MB G-002/2017-P/2018** denominada: **"CONTRATACIÓN**

**DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”,** suscritos con las sociedades **Servicios de Seguridad GOT, S.A. de C.V., y Sistemas Diversos de Seguridad S.A. de C.V.,** mencionó que la solicitud de incremento es solicitado para un mes (marzo), mientras se concluye con la contratación de un año; recordó que esta solicitud fue presentada hace dos semanas y fue retirado por algunas observaciones, entre ellas si este proceso podría realizarse vía LACAP, para tal efecto hicieron la consulta con la UNAC y respondió el 2 de febrero de 2018, en la cual expone lo siguiente: *Considerando que expone en su consulta que la contratación que dicha institución ha efectuado y que desea prorrogar, no se ha realizado con base a las formas de contratación reguladas por la LACAP en su artículo 39, sino que con base a otras leyes específicas y normativa en atención al artículo 2 literal e) LACAP, resulta inaplicable lo expuesto en su consulta.*

Otra de las observaciones fue con relación al pago de las comisiones, las cuales están sustentadas en el Instructivo de Operaciones y Liquidaciones, el cual menciona:

*Art. 98. Por todo contrato que se registre en la Bolsa, ésta cobrará a cada parte contratante, una comisión, que será fijada a través de una tabla de tarifas y comisiones autorizadas por la Junta Directiva de la Bolsa. Dichas comisiones deberán cubrir un monto mínimo mensual., establecido por la Bolsa, de lo contrario deberá pagar la diferencia.*

*Todas las comisiones y tarifas que cobre la Bolsa, se publicaran a través de su página web, por lo que no se podrán cobrar comisiones o tarifas que no estén publicadas.*

Agregó que para este proceso, en la web están publicadas las tarifas por contrato de mercado abierto y también las tarifas por comisión de adenda el cual es 0.5% más IVA.

También informó que en el Reglamento General de Bolpros, lo que refiere a las comisiones para el puesto de Bolsa, en el Art. 27 menciona lo mismo que detalla el artículo 98 que es lo relativo a la Bolsa, además establece lo siguiente:

*Las comisiones de los puestos a sus clientes serán libres y deberán ser concertadas entre los mismos.*

*Las tarifas de comisiones que los Puestos de Bolsa cobren a sus clientes, deberán ser publicadas mensualmente para conocimiento de sus clientes potenciales y del público en general, dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes, los Puestos de Bolsa tendrán que publicar sus comisiones en sus respectivas páginas web, en su defecto en un diario de circulación nacional.*

Comentó, que la comisión que están cobrando para este proceso de compra fue de 0.73%; aclaró que la tarifa que publicó La Prensa Gráfica es la máxima que era de 8.99%.

Finalmente, el relator mencionó que en la reunión el licenciado Alegría dio a conocer la solicitud de la adenda: la solicitud del Administrador del Contrato; la aceptación de la contratista, la Opinión de BOLPROS, S.A. de C.V.; y la aprobación de la unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, informó que la comisión por 0.73% del Puesto de Bolsa SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. de C.V. (SBS) por un valor de \$1,452.27 incluye canon de la Bolsa e IVA, en los siguientes códigos:

| NO. | CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN   | PRE SENTACIÓN | POS. MENSUAL A INCREMENTAR | PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOLSA (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES) | MONTO TOTAL A INCREMENTAR (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES) | PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO | MONTO TOTAL CON IVA | EMPRESA CONTRATISTA                          |
|-----|-----------|---|---------------|----------------------------|---|--|----------------------------------|---------------------|--|
| 1   | 110202004 | SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z METROPOLITANA N° CONTRATO 22942 | C/U           | 101                        | \$915.853658  | \$92,501.22  | \$1,034.914634                   | \$104,526.38        | SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.     |
| 2   | 110202025 | SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z METROPOLITANA N° CONTRATO 22942 | C/U           | 56                         | \$457.926829  | \$25,643.90  | \$517.457317                     | \$28,977.61         | SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.     |
| 3   | 110202008 | SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z CENTRAL N° CONTRATO 22943       | C/U           | 17                         | \$915.079366  | \$15,556.35  | \$1,034.039684                   | \$17,578.67         | SISTEMAS DIVERSOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. |
| 4   | 110202026 | SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z CENTRAL N° CONTRATO 22943       | C/U           | 11                         | \$457.539683  | \$5,032.94   | \$517.019842                     | \$5,687.22          | SISTEMAS DIVERSOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. |
| 5   | 110202019 | SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z OCCIDENTAL N° CONTRATO 22941    | C/U           | 26                         | \$936.363636  | \$24,345.45  | \$1,058.090909                   | \$27,510.36         | SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.     |
| 6   | 110202027 | SERVICIO SEGURIDAD POS 12 HORAS Z OCCIDENTAL N° CONTRATO 22941    | C/U           | 14                         | \$468.181818  | \$6,554.55   | \$529.045454                     | \$7,406.64          | SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.     |
| 7   | 110202022 | SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-V Z ORIENTAL N° CONTRATO 22987      | C/U           | 17                         | \$450.862069  | \$7,664.66   | \$509.474138                     | \$8,661.06          | SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.     |
| 8   | 110202023 | SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z ORIENTAL N° CONTRATO 22987      | C/U           | 24                         | \$901.724138  | \$21,641.38  | \$1,018.948276                   | \$24,454.76         | SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.     |
|     |           |   |               |                            |   | \$198,940.44   |                                  | \$224,802.70        |  |

El licenciado Barrera Salinas preguntó qué es lo que se está aprobando, porque se está hablando de una adenda para un mes, por lo tanto, no es una adenda sino una prórroga.



El licenciado Ortiz Herrera explicó que en BOLPROS así se le denomina a este trámite, para la Institución es una prórroga, pero ellos lo llaman adenda, es decir, es algo anexo a lo contratado.

El licenciado Barrera Salinas dijo que para su persona una adenda es una modificación a las bases, ampliar un concepto, pero esta gestión es una prórroga.

El licenciado Ortiz Herrera comentó que cuando el Consejo Directivo aprueba una prórroga, lo que se está haciendo es modificar el contrato, la ley ofrece la prórroga, pero lo que realmente se está haciendo es una modificativa a los términos del contrato, y BOLPROS lo denomina de esa manera (adenda).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0220.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE ADENDA A LOS CONTRATOS PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, ENVIADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO DE LOS CONTRATOS **22941, 22942, 22943, Y 22987**, ORIGINADOS DE LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° **G-002/2017-P/2018** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO DE **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (US \$224,802.70)** IVA INCLUIDO, PARA EL PLAZO DE UN (1) MES, MÁS COMISIÓN POR 0.73% DEL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS)** POR UN VALOR DE **UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US \$1,452.27)** INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS

| No. | CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN   | PRESENTACIÓN | POS. MENSUAL A INCREMENTAR | PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOLSA (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES) | MONTO TOTAL A INCREMENTAR (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES) | PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO | MONTO TOTAL CON IVA | EMPRESA CONTRATISTA                      |
|-----|-----------|---|--------------|----------------------------|---|--|----------------------------------|---------------------|--|
| 1   | 110202004 | SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z METROPOLITANA N° CONTRATO 22942 | C/U          | 101                        | \$915.853658  | \$92,501.22  | \$1,034.914634                   | \$104,526.38        | SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V. |

| No. | CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN   | PRESENTACIÓN | POS. MENSUAL A INCREMENTAR | PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOLSA (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES) | MONTO TOTAL A INCREMENTAR (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES) | PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO | MONTO TOTAL CON IVA | EMPRESA CONTRATISTA                          |
|-----|-----------|---|--------------|----------------------------|---|--|----------------------------------|---------------------|--|
| 2   | 110202025 | SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z METROPOLITANA N° CONTRATO 22942 | C/U          | 56                         | \$457.926829  | \$25,643.90  | \$517.457317                     | \$28,977.61         | SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.     |
| 3   | 110202008 | SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z CENTRAL N° CONTRATO 22943       | C/U          | 17                         | \$915.079366  | \$15,556.35  | \$1,034.039684                   | \$17,578.67         | SISTEMAS DIVERSOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. |
| 4   | 110202026 | SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z CENTRAL N° CONTRATO 22943       | C/U          | 11                         | \$457.539683  | \$5,032.94   | \$517.019842                     | \$5,687.22          | SISTEMAS DIVERSOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. |
| 5   | 110202019 | SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z OCCIDENTAL N° CONTRATO 22941    | C/U          | 26                         | \$936.363636  | \$24,345.45  | \$1,058.090909                   | \$27,510.36         | SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.     |
| 6   | 110202027 | SERVICIO SEGURIDAD POS 12 HORAS Z OCCIDENTAL N° CONTRATO 22941    | C/U          | 14                         | \$468.181818  | \$6,554.55   | \$529.045454                     | \$7,406.64          | SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.     |
| 7   | 110202022 | SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-V Z ORIENTAL N° CONTRATO 22987      | C/U          | 17                         | \$450.862069  | \$7,664.66   | \$509.474138                     | \$8,661.06          | SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.     |
| 8   | 110202023 | SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z ORIENTAL N° CONTRATO 22987      | C/U          | 24                         | \$901.724138  | \$21,641.38  | \$1,018.948276                   | \$24,454.76         | SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.     |
|     |           |   |              |                            |   | <b>\$198,940.44</b>                                      |                                  | <b>\$224,802.70</b> |  |

COMISIÓN BOLSA Y PUESTO DE BOLSA (0.73%)= \$1,452.27

**SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

**- TRÁMITE ADENDA DE CONTRATO**

SE HA TOMADO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 82 Y 83 DEL **INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES** DE BOLPROS, S.A. DE C.V. QUE LITERALMENTE EXPRESA: ART. 82 *“CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUS ANEXOS, YA SEA DE INCREMENTOS O DISMINUCIONES A LAS CANTIDADES A ENTREGAR, CAMBIOS EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFERTADOS U OTRA VARIACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA QUE EMITIRÁ LA BOLSA (...)”* Y ART. 83 *“SE ADMITIRÁN INCREMENTOS EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA EN UN PORCENTAJE QUE NO SEA MAYOR A UN TREINTA POR CIENTO, DE ACUERDO A LAS JUSTIFICACIONES QUE PRESENTE EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL CLIENTE COMPRADOR. CUALQUIER PORCENTAJE MAYOR AL TREINTA POR CIENTO SERÁ AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA”*.

**- SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

EN LA NOTA SUSCRITA POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, SOLICITA ADENDA A LOS CONTRATOS: B-22942, B-22941, B-22943 Y B-22987, EXPONIENDO QUE ES IMPORTANTE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, YA QUE LAS DEPENDENCIAS SON VULNERABLES POR EL FLUJO DE PERSONAS QUE RECIBEN EL SERVICIO DE SALUD A DIARIO, AUNADO A LA SITUACIÓN DELINCUENCIAL QUE VIVE NUESTRO PAÍS, LO QUE OBLIGA A MANTENER MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA RESGUARDAR LAS INSTALACIONES, EL PERSONAL QUE LABORA EN ELLAS Y LOS PACIENTES QUE RECIBEN EL SERVICIO DE SALUD.

**- ACEPTACIÓN DE LOS CONTRATISTAS**

**SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.** EN NOTA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018 **SISTEMAS DIVERSAS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.** NOTA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2018, Y ENVIADAS A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE BOLSA VENDEDORES POR MEDIO DE SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V., MANIFIESTAN LA ACEPTACIÓN PARA EL INCREMENTO POR UN MES (MARZO DE 2018) EN TIEMPO, CANTIDAD Y MONTO DEL PROCESO CONTRATADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**- OPINIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V.**

LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN NOTA DE FECHA 5 DE ENERO DE 2018 MANIFIESTAN QUE ES FACTIBLE MODIFICARSE, CON LA FIGURA DE ADENDA LOS CONTRATOS 22941, 22942, 22943 Y 22987 REGULADA EN EL ART. 82 Y 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE LA BOLSA.

**- APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

EN MEMORANDO PAG-010/2018, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2018, POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EMITE VALIDACIÓN, ADJUNTADO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA GESTIÓN REQUERIDA POR EL ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS EN NOTAS EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CON FECHA 22 DE ENERO DE 2018.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS,

1°) AUTORIZAR LA **ADENDA** DE LOS CONTRATOS POR EL PERIODO DE **UN MES (MARZO DE 2018)** ORIGINADOS DE LA GESTIÓN **MB N° G-002/2017-P/2018** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V. CON LAS SOCIEDADES ABAJO DETALLADAS, HASTA POR UN MONTO DE **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$224,802.70)** IVA INCLUIDO, PARA EL PLAZO DE 1 MES, MAS COMISIÓN POR 0.73% DEL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS)** POR UN VALOR DE **UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US \$1,452.27)** INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

| N° | CÓDIGO    | DESCRIPCIÓN   | PRESENTACIÓN | POS. MENSUAL A INCREMENTAR | PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOLSA (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES) | MONTO TOTAL A INCREMENTAR (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES) | PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO | MONTO TOTAL CON IVA | EMPRESA CONTRATISTA                          |
|----|-----------|---|--------------|----------------------------|---|--|----------------------------------|---------------------|--|
| 1  | 110202004 | SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z METROPOLITANA N° CONTRATO 22942 | C/U          | 101                        | \$915.853658  | \$92,501.22  | \$1,034.914634                   | \$104,526.38        | SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.     |
| 2  | 110202025 | SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z METROPOLITANA N° CONTRATO 22942 | C/U          | 56                         | \$457.926829  | \$25,643.90  | \$517.457317                     | \$28,977.61         | SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.     |
| 3  | 110202008 | SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z CENTRAL N° CONTRATO 22943       | C/U          | 17                         | \$915.079366  | \$15,556.35  | \$1,034.039684                   | \$17,578.67         | SISTEMAS DIVERSOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. |
| 4  | 110202026 | SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z CENTRAL N° CONTRATO 22943       | C/U          | 11                         | \$457.539683  | \$5,032.94   | \$517.019842                     | \$5,687.22          | SISTEMAS DIVERSOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. |
| 5  | 110202019 | SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z OCCIDENTAL N° CONTRATO 22941    | C/U          | 26                         | \$936.363636  | \$24,345.45  | \$1,058.090909                   | \$27,510.36         | SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.     |
| 6  | 110202027 | SERVICIO SEGURIDAD POS 12 HORAS Z OCCIDENTAL N° CONTRATO 22941    | C/U          | 14                         | \$468.181818  | \$6,554.55   | \$529.045454                     | \$7,406.64          | SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.     |
| 7  | 110202022 | SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-V Z ORIENTAL N° CONTRATO 22987      | C/U          | 17                         | \$450.862069  | \$7,664.66   | \$509.474138                     | \$8,661.06          | SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.     |
| 8  | 110202023 | SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z ORIENTAL N° CONTRATO 22987      | C/U          | 24                         | \$901.724138  | \$21,641.38  | \$1,018.948276                   | \$24,454.76         | SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.     |
|    |           |   |              |                            |   | <b>\$198,940.44</b>                                      |                                  | <b>\$224,802.70</b> |  |

DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2017; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DEL 5 DE ENERO DE 2018; NOTAS DE ACEPTACIÓN DE LAS CONTRATISTAS SISTEMAS DIVERSOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. DEL 18 DE ENERO DE 2018; Y SISTEMAS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V. DEL 12 DE ENERO DE 2018; Y

NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, PARA LOS CUATRO CONTRATOS, TODAS DE FECHAS 22 DE ENERO DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE NOTA PARA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS)** SOBRE LA SOLICITUD DE ADENDA DE LOS CONTRATOS ANTE BOLPROS, S.A. DE C.V. EN CUANTO A LA ADENDA EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) CANCELAR LAS COMISIONES RESPECTIVAS POR LA ADENDA A LOS CONTRATOS ANTES DETALLADOS A **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS)** - PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTÓ AL ISSS EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA HASTA POR MONTO DE **UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US \$1,452.27)** INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA; 4º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLPROS, S.A. DE C.V. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO A ADENDAR; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Informe de lo contratado para la gestión **MB 7G18000005** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Alegría, presentó el informe de lo contratado para la gestión **MB 7G18000005** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN DEL ISSS”**; dio a conocer a los especialistas que adecuaron las condiciones de ofertas y realizaron la evaluación de ofertas técnicas; las fechas del proceso, la asignación presupuestaria, cantidad de códigos incluidos en el proceso (29), y códigos contratados (15), además detalló: **las empresa que presento oferta técnica; las empresa elegible para participar en rueda; y cuadro resumen de lo contratado (incluye IVA y comisiones)**.

| LOTE | DESCRIPCIÓN   | EMPRESA CONTRATADA                  | MONTO TOTAL SIN IVA | MONTO TOTAL CON IVA | COMISIONES GENERADAS CON IVA | MONTO TOTAL CON IVA Y COMISIONES |
|------|---|-------------------------------------|---------------------|---------------------|------------------------------|----------------------------------|
| 1    | LOTE 1 SERVICIO DE ALIMENTACION PARA UN CENTRO DE COSTO | LA COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V | \$ 48,950.02        | \$55,313.52         | \$387.20                     | \$55,700.69                      |
|      | TOTAL   |                                     | \$48,950.02         | \$55,313.52         | \$387.20                     | \$55,700.69                      |

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0221.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL RELACIONADO A **LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G18000005 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN DEL ISSS”**, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1741.OCT., CONTENIDO EN ACTA 3754 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2017, Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE ENERO SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB, DEL ACTA 3683 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G18000005 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN DEL ISSS”**, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V. A LA SOCIEDAD: **LA COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO TOTAL *DE CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (US \$55,313.52)* INCLUYE IVA, POR EL PLAZO DE **OCHO (8) MESES**, PARA LOS CÓDIGOS CONTRATADOS QUE SE DETALLAN EN ANEXO DEL ACUERDO, MÁS COMISION DEL PUESTO DE BOLSA *MULTISERVICIOS BURSATILES, S.A. POR UN MONTO TOTAL DE TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$387.20)* INCLUYE CANON DE BOLSA E IVA; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 13 DE FEBRERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA. QUE INCLUYE LOS CÓDIGOS NO CONTRATADOS POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS; 2º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS NO CONTRATADOS PREVIA REVISIÓN Y

ACTUALIZACIÓN DE LA NECESIDAD DEL USUARIO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

**(JUEVES 15 DE FEBRERO DE 2018 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:**

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**Cláusula N° 54** a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019.

| <b>Retiro Voluntario</b> | <b>N° de empleado</b> | <b>Monto US \$</b> |
|--------------------------|-----------------------|--------------------|
|--------------------------|-----------------------|--------------------|

|                 |  |  |
|-----------------|--|--|
| <b>3.4.1.1.</b> |  |  |
|-----------------|--|--|

**ACUERDO #2018-0222.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CATORCE AÑOS, TRES MESES Y NUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] **Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 55** a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

**3.4.1.2.** [REDACTED]

**ACUERDO #2018-0223.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA

[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉS AÑOS, CINCO MESES Y CATORCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA**



RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. [REDACTED]

**ACUERDO #2018-0224.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS Y CINCO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4. [REDACTED]

**ACUERDO #2018-0225.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y SIETE AÑOS, TRES MESES Y CATORCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5. [REDACTED]

**ACUERDO #2018-0226.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y CUATRO AÑOS Y DIEZ MESES**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

3.4.1.6. [REDACTED]

**ACUERDO #2018-0227.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, SEIS MESES Y CINCO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.1.7.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2018-0228.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, OCHO MESES Y QUINCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN** ██████████

██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.1.8.** ██████████

**ACUERDO #2018-0229.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEAD ██████████ LA CANTIDAD DE ██████████

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS, SEIS MESES Y VEINTISÉIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE

DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:  
**PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.1.9.** [REDACTED]

**ACUERDO #2018-0230.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CUARENTA Y UN AÑOS, UN MES Y CUATRO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA**

RENTA: [REDACTED]  
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.10. [REDACTED]

**ACUERDO #2018-0231.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, ONCE MESES Y QUINCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED];  
**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]  
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.1.11.** [REDACTED]

**ACUERDO #2018-0232.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE:** [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y CINCO AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTISÉIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE| [REDACTED]**

[REDACTED] **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.4.1.12.** [REDACTED]

**ACUERDO #2018-0233.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN**



**POR SERVICIOS PRESTADOS**", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, DIEZ MESES Y QUINCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.1.13.** [REDACTED]

**ACUERDO #2018-0234.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A

CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y OCHO AÑOS Y UN MES**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.14. [REDACTED]

**ACUERDO #2018-0235.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, TRES MESES Y CINCO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR

SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

**SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.2.** Solicitud de autorización para **modificar** el acuerdo de Consejo Directivo **#2018-0109.ENE.**, en el cual se aprobó el nombramiento de la ingeniera Karen Yasmín González de García, como Administradora III, del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, presentó la solicitud de autorización para **modificar** el acuerdo de Consejo Directivo **#2018-0109.ENE.**, en el cual se aprobó el nombramiento de la ingeniera Karen Yasmín González de García, como Administradora III, del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico. Explicó que la Subdirección de Salud, según nota de fecha 13 de febrero de 2018, solicitó modificar el período del nombramiento de la Ingeniera **Karen Yasmín González de García**, con número de empleada [REDACTED] como Administradora III del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, en el cuadro N° 04-C del Personal Administrativo de Salud correlativo N° 4, para el período del 03/01/2018 al 03/04/2018, el cual fue aprobado en el acuerdo de Consejo Directivo **#2018-0109.ENE.**, contenido en el acta N° 3768, del 30 de enero 2018, siendo lo correcto del 03/01/2018 al 15/02/2018.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0236.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, CONFORME A LO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PARA **MODIFICAR** EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0109.ENE.**, CONTENIDO EN EL ACTA N°

3768, DEL 30 DE ENERO 2018, EN EL CUAL SE APROBÓ EL NOMBRAMIENTO DE LA INGENIERA KAREN YASMÍN GONZÁLEZ DE GARCÍA, COMO ADMINISTRADORA III, DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0109.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3768, DEL 30 DE ENERO 2018, EN EL CUAL SE APROBÓ EL NOMBRAMIENTO DE LA INGENIERA KAREN YASMÍN GONZÁLEZ DE GARCÍA CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], COMO ADMINISTRADORA III DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, QUEDANDO EL NOMBRAMIENTO SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| SITUACIÓN ACTUAL |             |            |                                 |   |                | SITUACIÓN PROPUESTA |                    |                                  |          |                |            |                                    |                     |                         |            |   |  |
|------------------|-------------|------------|---------------------------------|---|----------------|---------------------|--------------------|----------------------------------|----------|----------------|------------|------------------------------------|---------------------|-------------------------|------------|---|--|
| Nº               | Nº EMPLEADO | DUI        | NOMBRE EMPLEADO                 | CARGO SEGÚN FUNCIONES                         | Nº. HRS. CONT. | SALARIO             | CARGOS /FUNCIONES  | TIPO DE MOVIMIENTO DEL CANDIDATO | Nº HORAS | CLASE E INTER. | SALARIO    | PLAZA LLEVA DE SALARIOS / CONTRATO | DATOS DEL REEMPLAZO | PERIODO DE NOMBRAMIENTO |            | DEPENDENCIA                             | OBSERVACION  |
|                  |             |            |                                 |   |                |                     |                    |                                  |          |                |            |                                    |                     | DESDE                   | HASTA      |   |  |
| 4                | [REDACTED]  | [REDACTED] | KAREN YASMIN GONZALEZ DE GARCIA | ADMINISTRADOR III (HOSPITAL POLICLINICO ROMA) | 8.0            | [REDACTED]          | ADMINISTRADO R III | PROMOCION                        | 8.0      | 23-03          | [REDACTED] | LEY DE SALARIO                     | RENUNCIA            | 03/01/2018              | 16/02/2018 | HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO | CESA EN SU PLAZA SUSTITUYE A CARLOS ARMANDO MEJIA DIMAS (Renuncia a partir del 02/01/2018) |

Y; 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

3.4.3.1. **Nombramientos de Subdirección de Salud:** Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (Cuadros N° 07, 07 "A", 07 "B" y 07 "C").

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *ciento treinta y tres (133) propuestas de nombramientos* correspondientes a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro 07, corresponde al personal médico, detalla 12 nombramientos, de los cuales 9 son recursos externos nombrados de manera interina; y 3 recursos internos de forma interina.

Explicó que el cuadro **07 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 28 nombramientos, de los cuales 22 son recursos externos, nombrados de manera interina; además se nombra 6 recursos internos de forma interina.

Con respecto al cuadro **07 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 89 nombramientos, de los cuales 61 son recursos externos, 2 nombrados en carácter permanente y 59 en forma interina; también incluyen 28 propuestas de recursos internos, 1 nombrado en carácter permanente y 27 de forma interina.

Y el cuadro **07 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 9 propuestas de nombramiento de recursos internos: 5 de forma permanente y 4 de manera interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0237.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **CIENTO TREINTA Y TRES (133) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO NÚMERO 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO SIETE (07), SIETE “A” (07 “A”), SIETE “B” (07 “B”), Y SIETE “C” (07 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES

INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.3.2. Dirección General:** Oficina de Información y Respuesta, y Unidad Financiera Institucional; y **Subdirección Administrativa:** división de Abastecimiento.

- Licda. Marjorie Celina Arévalo Martínez - Colaboradora de Información y Respuesta
- Licda. Olinda Emperatriz López Cisneros - Colaborador II
- Sr. Jorge Alfredo Amaya Hernández - Colaborador Financiero
- Lic. Santos Joel Mejía López - Encargado de Fondo Circulante II

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración *cuatro (4) propuestas de nombramientos* del personal de la **Dirección General y Subdirección Administrativa**, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la Oficina de Información y Respuesta, Unidad Financiera y división de Aseguramiento, según el detalle siguiente:

- **Licenciada Marjorie Celina Arévalo Martínez, colaboradora de Información y Respuesta**, de la Oficina de Información y Respuesta, durante el periodo del 20 de febrero al 20 de mayo de 2018, en forma interina.
- **Licenciada Olinda Emperatriz López Cisneros, colaborador II**, de la Oficina de Información y Respuesta, durante el periodo del 20 de febrero al 20 de mayo de 2018, en forma interina.
- **Señor Jorge Alfredo Amaya Hernández, colaborador Financiero**, de la unidad Financiera Institucional, durante el periodo del 20 de febrero al 1 de mayo de 2018, en forma interina.
- **Licenciado Santos Joel Mejía López, encargado de Fondo Circulante II**, de la división de Abastecimiento, durante el periodo del 7 de febrero al 8 de marzo de 2018, en forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0238.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTE A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| No. EMPLEADO | NOMBRE EMPLEADO                             | CARGOS/ FUNCIONES                      | SALARIO | PERIODO DE NOMBRAMIENTO |            | DEPENDENCIA  |
|--------------|---|--|---------|-------------------------|------------|--|
|              |   |  |         | DESDE                   | HASTA      |  |
| ██████       | LICENCIADA MARJORIE CELINA AREVALO MARTÍNEZ | COLABORADOR DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA | ██████  | 20/02/2018              | 20/05/2018 | OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA                                 |
| ██████       | LICENCIADA OLINDA EMPERATRIZ LÓPEZ CISNEROS | COLABORADOR II                         | ██████  | 20/02/2018              | 20/05/2018 | OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA                                 |
| ██████       | SEÑOR JORGE ALFREDO AMAYA HERNÁNDEZ         | COLABORADOR FINANCIERO                 | ██████  | 20/02/2018              | 01/05/2018 | UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL<br>SECCIÓN CONTROL DE ACTIVO FIJO  |
| ██████       | LICENCIADO SANTOS JOEL MEJÍA LÓPEZ          | ENCARGADO DE FONDO CIRCULANTE I        | ██████  | 07/02/2018              | 08/03/2018 | DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO<br>SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL |

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **SEIS “A” (06 “A”)** DE LA DIRECCIÓN GENERAL; Y **SIETE “A” (07 “A”)** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de aprobación para el **nombramiento de dos Médicos Residentes de primer año con becas remuneradas** en la Especialidad de Ginecología y Obstetricia del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo y de la Especialidad de Medicina Interna del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; dentro del programa de Residencias 2018.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobación para el **nombramiento de dos Médicos Residentes de primer año con becas remuneradas** en la Especialidad de Ginecología y Obstetricia del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo y de la Especialidad de Medicina Interna del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; dentro del programa de Residencias 2018; explicó que se solicita autorización para el nombramiento por sustitución de Médicos Residentes de primer año en la Especialidad de Ginecología y Obstetricia del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo y de la Especialidad de Medicina Interna del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; dentro del programa de Residencias 2018. El nombramiento de estos médicos será para completar plazas por renuncia por motivos personales a partir del 21 de febrero hasta el 31 de diciembre 2018. Se cubrirán plazas con base a la Norma del Programa General de Médicos y Odontólogos Residentes del ISSS que establece en el numeral X “ Sustitución de Residentes “ que dice que es procedente sustituir de acuerdo a las necesidades institucionales y se selecciona del listado de notas procedente del proceso de selección vigente según los literales “b” y “d”. Según listado anexos se contratará a la doctora Karla Yessenia Carrillo Martinez y Adriana Elizabeth Cruz Valladares.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0239.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN AL **NOMBRAMIENTO DE DOS BECAS REMUNERADAS DE MÉDICOS RESIDENTES EN LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y MEDICINA INTERNA, DENTRO DEL PROGRAMA DE RESIDENCIAS 2018. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE **DOS MÉDICOS RESIDENTES DE PRIMER AÑO CON BECAS REMUNERADAS**, EN LA ESPECIALIDAD DE **GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO** Y DE LA ESPECIALIDAD DE **MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO;** DENTRO DEL



PROGRAMA DE RESIDENCIAS 2018. EL NOMBRAMIENTO DE ESTOS MÉDICOS SERÁ PARA COMPLETAR PLAZAS POR RENUNCIA DE MÉDICOS NOMBRADOS EN ACUERDO #2017-2120.DIC., POR MOTIVOS PERSONALES; A PARTIR DEL **21 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2018**. SE CUBRIRÁN PLAZAS CON BASE A LA NORMA DEL PROGRAMA GENERAL DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS QUE ESTABLECE EN EL NUMERAL X “ SUSTITUCIÓN DE RESIDENTES” QUE DICE QUE ES PROCEDENTE SUSTITUIR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES Y SE SELECCIONA DEL LISTADO DE NOTAS PROCEDENTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VIGENTE SEGÚN LOS LITERALES “B” Y “D”. SEGÚN LISTADO ANEXOS SE CONTRATARÁ A LAS **DOCTORAS KARLA YESSENIA CARRILLO MARTINEZ Y ADRIANA ELIZABETH CRUZ VALLADARES**; CON UNA CUOTA DE BECARIO MENSUAL [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA.

| NOMBRE DE BECARIA QUE RENUNCIA  | NOMBRE DE BECARIA QUE SUSTITUIRÁ  | ESPECIALIDAD              | CENTRO DE ATENCIÓN                      |
|---------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|---|
| Kency Aracely Turcios Velásquez | Karla Yessenia Carrillo Martínez  | Ginecología y Obstetricia | Hospital Materno Infantil 1° de Mayo    |
| Carmen Graciela Cabrera Saca    | Adriana Elizabeth Cruz Valladares | Medicina Interna          | Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico |

| INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL<br>SUBDIRECCION DE SALUD<br>DIVISION POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD<br>DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD |            |                                   |   |       |                           |         |                  |              |                  |
|--|------------|-----------------------------------|---|-------|---------------------------|---------|------------------|--------------|------------------|
| BECARIOS EN PROGRAMAS DOCENTE ASISTENCIALES 2018<br>Nombramientos del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2018   |            |                                   |   |       |                           |         |                  |              |                  |
| N°   | Nit        | Nombre (Según Dui)                | Centro de Atención                      | Cargo | Especialidad              | CI-Int. | Cuota Becario \$ | Nacionalidad | Fecha de Ingreso |
| 1  | [REDACTED] | Karla Yessenia Carrillo Martínez  | Hospital Materno Infantil 1° de Mayo    | R1    | Ginecología y Obstetricia | 40-00   | [REDACTED]       | salvadoreño  | 21/2/2018        |
| 2  | [REDACTED] | Adriana Elizabeth Cruz Valladares | Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico | R1    | Medicina Interna          | 40-00   | [REDACTED]       | salvadoreño  | 21/2/2018        |

\$2,018.18

| Número de Becas R1 | Costo de Beca R1 /año | TOTAL COSTOS R1 |
|--------------------|-----------------------|-----------------|
| 2                  | [REDACTED]            | [REDACTED]      |

2º) APROBAR **BECAS REMUNERADAS PARA RESIDENTES**, POR EL VALOR DE [REDACTED]

3º) AUTORIZAR A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS PARA HACER EFECTIVOS LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MÉDICOS APROBADOS PARA REALIZAR SUS RESIDENCIAS EN EL ISSS.

**4°)** AUTORIZAR A LA UNIDAD JURÍDICA PARA ELABORAR LOS CONTRATOS PARA CADA UNO DE LOS MÉDICOS BECARIOS QUE DESARROLLARÁN SU RESIDENCIA DURANTE EL AÑO 2018.

**5°)** AUTORIZAR A LA UNIDAD JURÍDICA A INCLUIR EN EL CONTRATO DE BECARIO, SIN EXCEPCIÓN, LO SIGUIENTE:

**a)** EL RESIDENTE ACEPTA PAGAR COMPLETAMENTE LO INVERTIDO POR EL ISSS, DURANTE SU FORMACIÓN (TODOS LOS AÑOS), POR SER IMPUTABLE A SU PERSONA, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- ABANDONO, RENUNCIA O DESISTIMIENTO A LA RESIDENCIA.
- EN CASO DE SER SANCIONADO POR COMETER ALGUNA FALTA DISCIPLINARIA Y POR ELLO SE FINALICE CON SU RESIDENTADO.
- EN CASO DE NO ACEPTAR EL OFRECIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO POR EL ISSS.

**b)** EL RESIDENTE QUE APRUEBA TODO SU PROGRAMA DE FORMACIÓN, TENDRÁ DERECHO A SER CONTRATADO, QUEDANDO ESTO A CRITERIO DEL INSTITUTO, TOMANDO EN CUENTA:

- EL CUPO EXISTENTE DE HORAS MÉDICO ODONTÓLOGO DISPONIBLES,
- LAS MEJORES EVALUACIONES ACADÉMICAS RESULTANTES, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL PERSONAL IDÓNEO.

**c)** APROBAR CURSOS U OTRAS CERTIFICACIONES REQUERIDAS EN SU FORMACIÓN COMO RESIDENTE Y EN CASO DE NO PRESENTARSE O REPROBAR, REINTEGRAR CUALQUIER VALOR QUE LA INSTITUCIÓN HAYA INVERTIDO Y ADEMÁS, ACEPTAR LAS DISPOSICIONES DE ACUERDO A LA NORMATIVA Y REGLAMENTO VIGENTES POR INCUMPLIMIENTO A SUS RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS.

**d)** EL RESIDENTE SE OBLIGA ADEMÁS A PRESENTAR EL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, LUEGO DE HABER SIDO EVALUADO POR LAS INSTANCIAS PERTINENTES, DE NO HACERSE NO SE EMITIRÁ LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE PROMOCIÓN O FINALIZACIÓN DE RESIDENCIA.

Y; **6°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.5. Solicitud de aprobar beca para realizar Maestría en Administración de los Servicios de Salud, a favor del doctor Cristo Antonio Valladares Alfonso, director en la unidad Médica Zacatecoluca, impartida por la universidad Dr. Andrés Bello, del 24 de febrero 2018 al 21 de diciembre 2019.**

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobar **beca** para realizar **Maestría en Administración de los Servicios de Salud**, a favor del **doctor Cristo Antonio Valladares Alfonso**, director en la unidad Médica Zacatecoluca, impartida por la **universidad Dr. Andrés Bello**, del **24 de febrero 2018 al 21 de diciembre 2019**; la cual se llevará a cabo de forma presencial los días sábados y fuera de sus horas laborales; el período de la formación es de 21 meses 26 días. La beca tiene un costo total de cuatro mil novecientos siete dólares exactos (\$4,907.00), lo cual incluye 20% de descuento por convenio interinstitucional.

El licenciado Roldán Salinas preguntó qué sucede cuando estos becarios reprueban o sacan notas bajas, porque particularmente ha sido becado y le han exigido notas promedio.

El licenciado Barrera Salinas dijo que tiene entendido que el becario tiene que reembolsar a la Institución el costo de la beca, ya sea porque saque malas notas, o desista de la beca, entre otras cosas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0240.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **BECA PARA REALIZAR MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD**, A FAVOR DEL **DOCTOR CRISTO ANTONIO VALLADARES ALFONSO**, DIRECTOR II EN UNIDAD MÉDICA ZACATECOLUCA, IMPARTIDA POR LA **UNIVERSIDAD DR. ANDRÉS BELLO**, DANDO INICIO EL **24 DE FEBRERO 2018 Y FINALIZANDO EL 21 DE DICIEMBRE 2019**. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2018, AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0048.ENE.; SE SOLICITA AUTORIZACIÓN**

PARA REALIZAR **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD**, A FAVOR DEL **DOCTOR CRISTO ANTONIO VALLADARES ALFONSO**, DIRECTOR II EN UNIDAD MÉDICA ZACATECOLUCA CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] IMPARTIDA POR LA **UNIVERSIDAD DR. ANDRÉS BELLO**, DANDO **INICIO EL 24 DE FEBRERO 2018 Y FINALIZANDO EL 21 DE DICIEMBRE 2019**, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE FORMA PRESENCIAL LOS DÍAS SÁBADOS Y FUERA DE SUS HORAS LABORALES; EL PERÍODO DE LA FORMACIÓN ES DE 21 MESES 26 DÍAS; **2°)** CONCEDER LA CANTIDAD DE CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$4,907.00**), EN CONCEPTO DE PAGO TOTAL DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD (COSTO DE FORMACIÓN, COSTO DE PROCESO DE GRADO, GASTOS DE GRADUACIÓN); **3°)** ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA REALIZAR EL PAGO TOTAL DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD (COSTO DE FORMACIÓN, COSTO DE PROCESO DE GRADO, GASTOS DE GRADUACIÓN). A LA UNIVERSIDAD DR. ANDRÉS BELLO.

| DESCRIPCIÓN  | MONTOS            |
|--|-------------------|
| Costo de formación   | \$2,432.00        |
| Costo de proceso de grado  | \$1,925.00        |
| Gastos de graduación   | \$550.00          |
| <b>MONTO TOTAL</b> (incluye 20 % de descuentos por convenio interinstitucional). | <b>\$4,907.00</b> |

**4°)** AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL PAGO TOTAL DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD (COSTO DE FORMACIÓN, COSTO DE PROCESO DE GRADO, GASTOS DE GRADUACIÓN). A LA UNIVERSIDAD DR. ANDRÉS BELLO; **5°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y **6°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.6.** Solicitud de aprobación para el otorgamiento de **beca** para realizar Maestría en Gestión Hospitalaria, a favor de la **doctora Lilian Verónica Molina de Rivera**, colaborador Técnico en Salud II de Dirección General, a desarrollarse en la **Universidad de El Salvador**, del **24 de febrero 2018 al 09 de diciembre 2019**.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobación para el otorgamiento de **beca** para realizar Maestría en Gestión Hospitalaria, a favor de la **doctora Lilian Verónica Molina de Rivera**, colaborador Técnico en Salud II de Dirección General, a desarrollarse en la **Universidad de El Salvador**, del **24 de febrero 2018 al 09 de diciembre 2019**. Informó que la Maestría en Gestión Hospitalaria, se desarrollará bajo la modalidad semipresencial y fuera de sus horas laborales. El período de la beca es 21 meses 14 días. La beca tiene un costo total de \$4,309.28.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0241.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **BECA** PARA REALIZAR **MAESTRÍA EN GESTIÓN HOSPITALARIA**, A FAVOR DE LA **DOCTORA LILIAN VERÓNICA MOLINA DE RIVERA**, COLABORADORA TÉCNICO EN SALUD II DE DIRECCIÓN GENERAL, A DESARROLLARSE EN **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**; DEL **24 DE FEBRERO 2018 AL 09 DE DICIEMBRE 2019**. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR OTORGAMIENTO DE **BECA** DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2018, AUTORIZADO EN ACUERDO #2018-0048.ENE.; PARA REALIZAR **MAESTRÍA EN GESTIÓN HOSPITALARIA**, A FAVOR DE LA **DOCTORA LILIAN VERÓNICA MOLINA DE RIVERA**, COLABORADORA TÉCNICO EN SALUD II DE DIRECCIÓN GENERAL, CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] A DESARROLLARSE EN **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR** EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y FUERA DE SUS HORAS LABORALES; DEL **24 DE FEBRERO 2018 AL 09 DE DICIEMBRE 2019**. EL PERÍODO DE LA BECA ES 21 MESES 14 DÍAS; 2º) CONCEDER LA CANTIDAD DE CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (**US \$4,309.28**), EN CONCEPTO DE PAGO TOTAL DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN HOSPITALARIA.

| DESCRIPCIÓN  | MONTO TOTAL |
|--|-------------|
| Costo total de la Maestría en Gestión Hospitalaria | \$4,309.28  |

3°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA REALIZAR EL PAGO TOTAL DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN HOSPITALARIA A LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR; 4°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL PAGO TOTAL DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN HOSPITALARIA A LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.7.** En atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2017-2161.DIC.**, se presenta el informe sobre la contratación del Dr. Marlon Alexander Lazo Ferrufino a residente de Radiología.

El relator de la comisión informó que la doctora Guadalupe de Araujo, jefa de la división de Evaluación de la Calidad, explicó que en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo **#2017-2161.DIC.**, se presenta el informe sobre la contratación del doctor Marlon Alexander Lazo Ferrufino, de residente de Radiología y de su plaza en el hospital Regional de Sonsonate; dijo que en la reunión la doctora Araujo detalló lo siguiente:

- Dr. Marlon Lazo fue contratado de forma interina del 3/01/2017 al 3/09/2017, lo anterior para cumplir período de prueba de 3 meses y dar el margen de tiempo para que obtenga el título de la especialidad (cirugía general), que son requisitos para proceder a nombrar en permanencia.
- El 14/07/2017 el Hospital de Sonsonate prepara propuesta del 4/09/2017 al 31/12/2017 para segundo interinato.
- El Dr. Lazo presenta documentación completa para contratación permanente el 19/09/2017 en el Hospital de Sonsonate; se elabora propuesta en permanencia el 25/09/2017 y se remite a la Unidad de RRHH el 3/10/2017.
- El Dr. Lazo no notifica que está en proceso de evaluación para ingresar a la residencia en la especialidad de Radiología, por lo que no se hace ningún trámite para dejar sin efecto la propuesta de su segundo interinato del año 2017 y proceder a elaborar propuesta de nombramiento en carácter permanente a partir del mes de noviembre de 2017.
- El programa de residentes cuenta con plazas para el nombramiento de los becarios, y es este nombramiento el que se generó primero para el Dr. Lazo quien calificó para iniciar la

especialidad de Radiología, al no tener nombramiento permanente en ese momento, prevalece el que se generó primero, que es como médico residente de la especialidad de radiología.

- El caso del Dr. Lazo se habría manejado correctamente, si él hubiera informado oportunamente al Hospital de Sonsonate que estaba aplicando para una residencia y con esta información Recursos Humanos del Hospital de Sonsonate hubiera realizado el trámite para dejar sin efecto la segunda propuesta de interinato y cambiado por el nombramiento en calidad permanente a partir del 2017.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0242.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-2161.DIC.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3763, DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017, CONCERNIENTE A INVESTIGAR EL NOMBRAMIENTO DEL **DOCTOR MARLON ALEXANDER LAZO FERRUFINO** EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD; EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-2161.DIC.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3763, DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017; CONCERNIENTE A INVESTIGAR SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL **DOCTOR MARLON ALEXANDER LAZO FERRUFINO** EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.8.** En atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2017-1621.OCT.**, se presenta el informe referente a la solicitud de [REDACTED] para que se le cancelen las facturas de materiales entregados al ISSS desde el 24 de enero de 2014 al 28 de abril de 2015.

El relator de la comisión informó que el licenciado Daniel Chacón Ramírez, jefe del departamento Jurídico de Procuración, presentó el informe referente a solicitud de [REDACTED] quien reclama un monto de \$56,066.18, por facturas de materiales entregados desde el 24 de enero de 2014 al 28 de abril de 2015. Explicó lo

solicitado por [REDACTED], antecedentes del caso. Y la opinión jurídica concluye que la [REDACTED] deberá iniciar las acciones legales pertinentes al verse afectada por el personal involucrado en ese fraude, no siendo responsabilidad del ISSS ya que si bien hicieron uso del prestigio y nombre de la Institución lo que adquirieron para el beneficio personal de dichos ex trabajadores, y no para uso institucional. En ese sentido como Apoderado Legal de la empresa, tendrá pleno conocimiento de las acciones que tendrá que promover ante las autoridades competentes para que sean estas personas las que en su carácter personal le devuelvan lo que le defraudaron.

*Finalmente, el relator informó que después de amplios comentarios la comisión de trabajo concluyó: dar por recibido el informe presentado; con la recomendación que la unidad Jurídica analice lo pertinente de dar aviso a la Fiscalía, y se tome en cuenta lo expuesto en la reunión por dicha comisión de trabajo.*

El licenciado Maldonado González opinó que se ha cometido un delito y el Instituto no tiene nada que ver con el hecho, por lo tanto, el Seguro Social debería demandar a los empleados.

El licenciado Roldán Salinas dijo que se debe recordar que estas son instituciones de Gobierno, esta no es una empresa privada, lo que significa que hay procedimientos de cómo el Gobierno puede adquirir bienes o servicios, deben haber manuales; señaló que no pertenece a la comisión Recursos Humanos y Jurídica, pero con lo poco que ha leído del caso, parece ser que hasta cuenta abierta tenían los empleados, además hay recepción de materiales; si no se hicieron en su momento los procedimientos establecidos en la LACAP, que es el medio por el cual se puede adquirir o a través de un fondo circulante, creería que ya debe contestarse esa nota y que el almacén siga las diligencias a las instancias respectivas, porque sería desagradable salir en los medios de comunicación como que es el Instituto el que adquirió el compromiso; además, este es un tema muy delicado que viene desde el 2014, es decir, han transcurrido casi cuatro años; desconoce si este tema tiene varios años de estarse discutiendo, pero en su momento se debería haber puesto al Seguro Social como tal, pero ahora que se presenta al Consejo Directivo deben poner clara la situación, porque no se puede quedar así y que demanden a la Institución o que salga en los medios de comunicación, cuando no se ha respetado, según ha entendido, los procedimientos establecidos para adquirir bienes y servicios que tiene el Estado.



El señor García Trujillo comentó que independientemente, si los trabajadores en nombre del Instituto fueron a comprar los productos y la Institución como tal hizo lo que debía, como ir a los juzgados a denunciar esa situación, queda exonerada de cualquier responsabilidad, sobre todo porque no fue una compra oficial y si incumplieron con los mecanismos de compra que tiene el Seguro Social y como medida la Institución hizo lo pertinente para ver hacia dónde están las responsabilidades, porque la empresa puede demandar a quien considere conveniente de pagarle la cantidad reclamada, pero se tendría que ver cómo la Institución se desvincula de esa responsabilidad tomando las acciones legales pertinentes del caso.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que esta es una situación entre la empresa y los empleados, y tal como lo mencionó el licenciado Roldán, hay mecanismos establecidos para los procedimientos de compra, pero en este caso los mecanismos no existieron, obviamente cuando se da una defraudación patrimonial o estafa, el concepto según la ley es “cualquier defraudación o engaño”, y parte del teatro del engaño notado era presentarse como trabajadores; hubo aprovechamiento de confianza a la empresa.

Dijo que en la reunión mencionó que había una práctica, en el sentido que la empresa les daba crédito, porque a veces necesitan de inmediato reparar cosas, por lo que solo se presentaban al almacén, las pedían y las traían, según lo que declararon; en la empresa había una persona que llevaba la cuenta de la Torre Administrativa y no dejaba pasar ni un mes cuando hacían la liquidación pidiendo que se le pagara.

Agregó que en este caso concreto, los empleados sacaron \$56,000.00 dólares de alambre, de lo cual, nunca se hizo un procedimiento interno de requerir ese material, en ese sentido, la responsabilidad del Instituto no existe, diferente fuera si se hubiera realizado el debido procedimiento y si alguna jefatura se hubiera hecho responsable de hacer una orden de trabajo que motivara la compra de ese alambre, así sí se hubiera podido decir que había una vinculación del Instituto, si el alambre no se utilizó en la Institución no se tiene responsabilidad, aunque se hubiera hecho el procedimiento no se ocupó en las instalaciones, ahí sería responsabilidad de quienes hubieran hecho la compra, pero como no lo hubo, simplemente es la actuación de esos trabajadores que con la confianza que ya se tenía, llegaban y pedían el alambre, en este caso, ellos lo iban a traer, con la complicidad de la persona que laboraba en la empresa.

Dijo que lo más curioso fue que cuando hicieron el reclamo ya habían pasado varios meses, y la persona que trabajaba con ellos ya no laboraba en el almacén, desconoce si la despidieron o esta renunció, pero ya habían pasado más de cuatro o cinco meses sin que pidieran esa liquidación de ese material, lo cual les pareció extraño porque mensualmente estaban cobrando por cantidades mucho menores, cómo era posible que una cantidad de miles de dólares nadie estuvo cobrando, es decir, lo tuvieron como guardado, pero cuando las autoridades de la empresa se enteraron, obviamente, quisieron ver si podían obtener ese dinero de parte de la Institución.

Dijo que en la comisión de trabajo mencionó que tuvieron una reunión en la subdirección Administrativa a la que fue invitado, en ese momento, le explicó al gerente de ■■■■ que el Instituto no asumirá ninguna responsabilidad de pago porque no se hicieron los procedimientos institucionales, además los trabajadores no utilizaron esos alambres en las instalaciones de la Institución; aquí lo que ha sucedido es un fraude patrimonial, utilizando la confianza de ellos para sustraer el material, seguramente lo vendieron en algún lugar y se repartieron la ganancia, con mucha probabilidad que estuviera involucrado alguien de la empresa, sin embargo, le indicó al gerente que lo que les corresponde hacer es demandar a los trabajadores ante la Fiscalía General de la República y como Seguro Social se les puede colaborar.

Comentó que en la reunión se habló de dar un aviso a la Fiscalía, pero al analizar más detenidamente el tema, en ningún momento se ha evidenciado con documentación de la empresa hacia el Instituto que los trabajadores cometieron un delito, ellos solamente vinieron a hacer el reclamo por una determinada cantidad de dinero, en ese sentido, oficialmente el Instituto jamás se enteró, ni tuvo conocimiento de un hecho delictivo, fue una interpretación que hizo de su parte sobre los hechos, además no es responsabilidad de la Institución ni siquiera avisar a la Fiscalía General de la República que se cometió un hecho delictivo; por lo que la propuesta jurídica es responder a la empresa que su solicitud no procede por todo lo que se ha explicado y denunciar no le corresponde al Instituto, sino a la empresa, si ella quiere.

Agregó que una de las personas que fueron despedidas fue a la Sala y esta ordenó por medida cautelar de reincorporarlo y así se ha hecho, pero se está en espera de la resolución definitiva.

*Se hace constar que el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.*

El ingeniero Santamaría Molina consideró que así como está explicando el caso el licenciado Ortiz, que así se le responde a la empresa y esta continúa insistiendo porque sabe que algo puede lograr con la culpabilidad de los trabajadores.

El doctor Reyes Rodríguez expresó su inconformidad a la explicación brindada por el licenciado Ortiz, en el sentido de decir que es un problema de la empresa; consultó si la Institución como tal no está ofendida que unos trabajadores hayan cometido ese delito, no le afecta esta situación.

El licenciado Ortiz Herrera comentó que tan ofendida estuvo la Institución que se procedió a realizar el proceso de despido contra los trabajadores, hay acuerdo de Dirección General y se despidieron, sin embargo, uno de ellos se avocó a la Sala a reclamar su derecho, no obstante, el Instituto sí actuó contra las personas.

El doctor Reyes Rodríguez recalcó su inconformidad al hecho de decir que el problema es de la empresa y nada más, pero realmente se ha cometido un delito.

El licenciado Ortiz Herrera mencionó que para el Instituto no ha habido un perjuicio patrimonial, es decir, no se ha perdido ni un centavo en esta situación.

El doctor Reyes Rodríguez opinó que esto no sólo se trata de dinero, sino también de la impunidad de los trabajadores y la imagen de la Institución

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que precisamente por eso fueron despedidos.

El doctor Rivera Ticas comentó que este punto fue ampliamente discutido en la comisión de trabajo y en este momento se está hablando prácticamente lo mismo, sin embargo, como consejales se tiene un poco de temor ante este tipo de casos; dijo que el licenciado Ortiz claramente ha dicho que no había una orden de que el material se utilizó en la Institución, es decir, algo que lo justifique, pero si la empresa se enfoca en que libremente llegaron los empleados a pedir el material utilizando la imagen del Instituto, hasta el Consejo

Directivo puede salir señalado; aclaró que creerá lo que el licenciado Ortiz ha dicho porque está defendiendo a la administración y al Consejo Directivo, pero en su momento como consejales se irán del Pleno, y en ese caso, quién va a pagar por este hecho, los consejales o la administración, obviamente creería que los consejales y ese es el temor que se tiene como miembros del Consejo Directivo.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que para este caso no habrá un mal resultado hacia el Pleno, es decir, no habrá consecuencias jurídicas al respecto porque hubo un resultado de una auditoria en el que se demostró que los empleados jamás siguieron el proceso institucional para la adquisición del material, además no fue utilizado o instalado en la Institución, por lo que ellos lo hicieron para obtener un beneficio personal, en ese sentido, el Instituto es completamente ajeno al caso y no puede tener dificultades, aunque hagan muchos reclamos que demanden a la Institución, si fuese así, lo primero a analizar sería si esta compra siguió el procedimiento normado; explicó que aquí al hacer una compra por muy pequeña que sea, debe haber una orden de mantenimiento, la cual debe ser firmada por las jefaturas, pero esa documentación no existe en este caso, no hubo ni una orden de mantenimiento que justificara la compra del material.

*Se hace constar que la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, representante del sector Laboral, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.*

El licenciado González Maldonado preguntó por qué no se dio aviso a la Fiscalía General de la República cuando se dieron los hechos, porque los trabajadores utilizaron el nombre del Instituto, así como documentos, vehículos institucionales, etcétera.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que la ley Penal dice que cuando un funcionario se entere de un fraude cometido tiene un plazo para avisar a la Fiscalía, pero ese “enterarse”, no es porque le cuentan una historia, sino es porque se evidencia el hecho con formas oficiales, no es como cuando se está en la calle como ciudadano viendo que ocurrió algo y se llama a la policía, aquí no es así, como funcionarios se tiene la obligación que derivan con documentación y situaciones concretas, les pasan el caso con una propuesta, pero aquí lo visible fue el reclamo de un pago.

Recalcó que en la reunión que tuvieron verbalmente le dijo al gerente [REDACTED] que el Instituto no es responsable, pero lo tanto a ellos [REDACTED] les corresponde avocarse a la entidad

respectiva, pero si ellos no lo hicieron, menos le corresponde al Seguro Social avisar a la Fiscalía General de la República, no obstante, si en papeles se hubieran enterado del fraude, obviamente hubiesen avisado.

La doctora Ticas de Guardado preguntó si en este momento no se puede dar aviso a la Fiscalía General de la República.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que no porque de acuerdo a la ley se tienen 48 horas de avisar después de enterarse de manera oficial del delito o por documentos; a la vez, recalcó que el Instituto no ha tenido ningún perjuicio.

La doctora Ticas de Guardado consultó cómo queda la Institución como tal, ante el hecho que los empleados usaron cosas del ISSS, además, siempre hay un control del uso de los vehículos institucionales, hay un encargado de eso; asimismo, preguntó cómo queda el Instituto con ese defraudamiento de parte de los empleados.

El licenciado Ortiz Herrera respondió que cuando ■■■■ se dé por ofendido y la Fiscalía comience a indagar el caso se brindará la colaboración respectiva.

La doctora Ticas de Guardado hizo referencia a lo comentado por el doctor Reyes, en el sentido que la Institución como tal, no está ofendida porque los empleados usaron los vehículos, el logo, la confianza y ante todo eso, no se tenía que haber avisado a la Fiscalía General de la República, sobre la defraudación cometida al Seguro Social.

El licenciado Ortiz Herrera informó que cometieron infracciones que fueron sancionadas a través de un proceso jurídico; a la vez, mencionó que oficialmente la Institución nunca fue advertida del hecho, además muchos se dan cuenta de ciertas situaciones, pero dónde hay una documentación de algo así, si apenas a esos trabajadores en el reporte de Auditoría Interna los señala más o menos como responsables y ni indica de hacer un proceso sancionatorio, muchos menos delictivo, si se fuera demasiado riguroso con las sanciones cuántos estaría en la cárcel; puntualizó que no recomienda que a esta fecha que el Consejo Directivo tome la decisión de avisar del tema a la Fiscalía, cuando ni la propia empresa afectada, ha considerado hacerlo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0243.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1621.OCT., CONTENIDO EN ACTA N° 3752, DEL 9 DE OCTUBRE DE 2017, REFERENTE A LA SOLICITUD DE [REDACTED] PARA QUE SE LE CANCELEN LAS FACTURAS DE MATERIALES ENTREGADOS AL ISSS DESDE EL 24 DE ENERO DE 2014 AL 28 DE ABRIL DE 2015. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA, SOBRE EL CASO [REDACTED]; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA NOTIFIQUE A LA EMPRESA [REDACTED] QUE ES IMPROCEDENTE SU SOLICITUD DE RECLAMO AL ISSS POR EL MONTO DE CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (**US \$56,066.18**), POR FACTURAS DE MATERIALES ENTREGADOS DESDE EL 24 DE ENERO DE 2014 AL 28 DE ABRIL DE 2015, YA QUE LOS MISMOS NUNCA INGRESARON O FUERON UTILIZADOS EN EL INSTITUTO, SINO QUE FUERON EX TRABAJADORES DEL ISSS QUE HICIERON USO INDEBIDO DEL PRESTIGIO DE LA INSTITUCIÓN PARA REALIZAR COMPRAS PARA FINES DE CARÁCTER PERSONAL (*FRAUDE*) EN CONSECUENCIA LA INSTITUCIÓN NO TIENE RESPONSABILIDAD AL RESPECTO, EN ESE SENTIDO QUEDA A CONSIDERACIÓN DE DICHA EMPRESA INICIAR LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES EN CONTRA DE LOS EMPLEADOS; **3º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE TODA LA IMPLICACIÓN LEGAL DEL CASO SURGIDO CON [REDACTED] INCLUYENDO EL AVISO A LA FISCALÍA, TAMBIÉN LO QUE AFECTARÍA A LA INSTITUCIÓN, Y TOME EN CUENTA LO EXPUESTO POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.9.** En atención al acuerdo de Consejo Directivo #2017-1875.OCT., se presenta el informe que contiene la solicitud de la [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED].

El relator de la comisión informó que el licenciado Daniel Chacón Ramírez, jefe del departamento Jurídico de Procuración, informó que en atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2017-1875.OCT.**, se presenta el informe que contiene la solicitud de la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] para que se le **exonere multas y recargos**, sobre las cotizaciones del régimen de salud. Explicó el informe que contiene: planteamiento, proceso judicial, situación real de la mora, análisis jurídico del caso, conclusiones y recomendaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0244.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2018, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1875.OCT.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3756, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, REFERENTE A LA SOLICITUD DE LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA QUE SE LE **EXONERE MULTAS Y RECARGOS**, SOBRE LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD. Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZASE, BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISCULPA DEL 100% DE LAS MULTAS Y RECARGOS SOLICITADA POR LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUE CORRESPONDERÍAN A LA CANTIDAD DE CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (**US \$5,232.06**), CORRESPONDIENTES A LOS RÉGIMENES DE SALUD; EN CONSECUENCIA, AUTORIZASE AL REFERIDO PATRONO A CANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LAS COTIZACIONES DE LOS RÉGIMENES POR LA CANTIDAD DE QUINCE MIL

SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (**US \$15,769.33**); 3°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PRE JUDICIAL NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO, Y ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y PROCEDA A EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA; A SU VEZ, ENCOMIÉNDESE A LA SECCIÓN ADMINISTRACION CUENTAS POR COBRAR ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4°) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, NOTIFIQUE AL INSAFORP SOBRE LOS SALDOS ADEUDADOS POR EL PATRONO A DICHAS INSTITUCIONES PARA SU DEBIDA RECUPERACIÓN; 5°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO LA REFERIDA PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL JUICIO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA Y EL PROCESO DEBERÁ CONTINUARSE; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. **Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos**, remite respuesta sobre la regulación del voto doble en las sesiones de Consejo Directivo del ISSS y las competencias de las Vicepresidencias del mismo.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que fue recibida nota de respuesta dirigida al señor Director General, por parte del **Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República**, referente a la consulta sobre la regulación del voto doble en las sesiones de Consejo Directivo del ISSS y las competencias de las Vicepresidencias del mismo, la cual literalmente dice:

*“Hago relación a nota de fecha 25 de enero pasado, recibida por esta Secretaría el 29 del mismo mes y año, por medio de la cual el Jefe de la Unidad Jurídica del Instituto a su cargo, con base en el acuerdo del Consejo Directivo de la Institución N° 2018-0020.ENE, solicita opinión sobre los casos en los cuales la Ley del Seguro Social regula el voto doble en las*



sesiones de Consejo Directivo y las competencias de las Vicepresidencias del mismo, teniendo en cuenta lo que establecen “el inciso final del art. 7, e inciso cuarto del art. 13” de esa Ley.

*Al respecto, luego de analizar la situación planteada, esta Secretaría considera que conforme al art. 13 inc. 4° de la Ley del Seguro Social, el Presidente del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, o quien hace sus veces conforme a lo que esa misma Ley determina, tiene doble voto en caso de empate en una votación”.*

Por otra parte, el licenciado Barrios informó que de este escrito ya se hizo del conocimiento a la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, quien fue la que mencionó la consulta, pero de igual manera tenía que hacerse del conocimiento de este Pleno para su tranquilidad ya que se ha actuado con toda la legalidad.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados de la respuesta remitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0245.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DE RESPUESTA DEL **SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, REFERENTE A LA CONSULTA REALIZADA POR EL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, CON BASE EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2018-0020.ENE, EN LA QUE SOLICITA OPINIÓN SOBRE LOS CASOS EN LOS CUALES LA LEY DEL SEGURO SOCIAL REGULA EL VOTO DOBLE EN LAS SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO Y LAS COMPETENCIAS DE LAS VICEPRESIDENCIAS DEL MISMO; por unanimidad ACUERDA: 1°) DARSE POR ENTERADOS DE LA RESPUESTA REMITIDA POR EL **SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE CONCLUYE QUE CONFORME AL ARTÍCULO 13 INCISO 4° DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, O QUIEN HACE SUS VECES CONFORME A LO QUE ESA MISMA LEY

DETERMINA, TIENE DOBLE VOTO EN CASO DE EMPATE EN UNA VOTACIÓN; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2. Hotel Sheraton Presidente**, presenta su última oferta para la venta del Hotel Siesta con el precio de \$9,500,000.00.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó se recibió nota de [REDACTED], en la que presenta su última oferta para la venta del Hotel Siesta, con el precio de \$9,500,000.00, que incluye la planta eléctrica, ascensor, lavadora industrial y aires acondicionados.

El doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General, aclaró que no hay un proceso de negociación, consideró que la nota está mal escrita porque inicialmente habían ofertado el inmueble por más de \$11 millones de dólares, a lo que se les respondió que no, pero lo hicieron sin tener reuniones, y por eso es que han enviado esa nueva oferta, lo aclara para que no se crea que la administración está negociando.

El doctor Reyes Rodríguez preguntó si la Institución está interesada en la compra de ese inmueble.

El doctor Cea Rouanet respondió que sí hay un interés, pero lo que se está esperando es el valúo del inmueble, tal y como el Consejo Directivo lo ha pedido, y mientras no se tenga ese valúo no se puede hacer una negociación, les ha parecido que sí ha bajado bastante el precio y se ve que el propietario está interesado en venderlo.

El arquitecto Suárez Barrientos comentó que se debe tener un valúo del Ministerio de Hacienda y uno particular.

El doctor Cea Rouanet explicó que se han pedido tres valúos, uno de la Superintendencia del Sistema Financiero, que es la entidad que autoriza todos los valúos, uno que se ha hecho por parte de la Institución y otro del Ministerio de Hacienda.

Los miembros del Consejo Directivo dieron por recibida la nota remitida por [REDACTED] y que la administración a través de las [REDACTED]

dependencias involucradas analicen la conveniencia institucional a la oferta en mención, y que presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0246.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DE [REDACTED] EN LA QUE PRESENTA SU ÚLTIMA OFERTA PARA LA VENTA DEL HOTEL SIESTA, CON EL PRECIO DE NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,500,000.00), QUE INCLUYE LA PLANTA ELÉCTRICA, ASCENSOR, LAVADORA INDUSTRIAL Y AIRES ACONDICIONADOS; por unanimidad ACUERDA: **1°**) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL HOTEL SHERATON PRESIDENTE, DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, **2°**) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS ANALICEN LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL A LA OFERTA EN MENCIÓN, Y PRESENTE UN INFORME A LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3. Droguería Herlett, S.A. de C.V.**, denuncia ilegalidades en la admisión del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Por Su Salud, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación a su favor del código 8130016, de la Contratación Directa N° 4M18000001; y pide se declare sin lugar la admisión de tal recurso.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer la nota presentada por la sociedad **Droguería Herlett, S.A. de C.V.**, por medio de la cual denuncia ilegalidades en la admisión del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Por Su Salud, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación a su favor del código 8130016, incluido en la **Contratación Directa N° 4M18000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**; y pide se declare sin lugar la admisión de tal recurso.

Los miembros del Consejo Directivo dieron por recibida la nota presentada por Droguería Herlett, S.A. de C.V., y que la **Unidad Jurídica** verifique lo planteado por dicha sociedad y le brinde respuesta según corresponda.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0247.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.**, POR MEDIO DE LA CUAL DENUNCIA ILEGALIDADES EN LA ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD POR SU SALUD, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR DEL CÓDIGO 8130016, INCLUIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000001** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**”; Y PIDE SE DECLARE SIN LUGAR LA ADMISIÓN DE TAL RECURSO; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.**, DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** VERIFIQUE LO PLANTEADO POR DICHA SOCIEDAD Y LE BRINDE RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. [REDACTED] informa que su hijo [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] requiere urgentemente de intervención quirúrgica para trasplante de Médula Osea; solicita se le brinde el apoyo económico para sufragar gastos médicos y otros.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer la nota presentada por el señor [REDACTED] quien informa que su hijo [REDACTED] [REDACTED] on número de afiliación [REDACTED] requiere urgentemente de intervención quirúrgica para trasplante de Médula Ósea; para lo cual después de una intensa búsqueda de opciones más accesibles, han logrado obtener una cotización que exige \$90,000.00 para la intervención; por lo que solicita se le brinde el apoyo económico por un monto de \$25,000.00 para sufragar gastos médicos y otros.

Los miembros del Consejo Directivo dieron por recibida la nota presentada por el [REDACTED] [REDACTED] y que la Subdirección de Salud analice si es procedente lo solicitado y que presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0248.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] QUIEN INFORMA QUE SU HIJ [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] REQUIERE URGENTEMENTE DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA; PARA LO CUAL DESPUÉS DE UNA INTENSA BÚSQUEDA DE OPCIONES MÁS ACCESIBLES, HAN LOGRADO OBTENER UNA COTIZACIÓN QUE EXIGE \$90,000.00 PARA LA INTERVENCIÓN; POR LO QUE SOLICITA SE LE BRINDE EL APOYO ECONÓMICO POR UN MONTO DE \$25,000.00 PARA SUFRAGAR GASTOS MÉDICOS Y OTROS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA, **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO Y QUE PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.5. Hotelera Salvadoreña, S.A. de C.V.,** como propietaria del “Best Western Plus Hotel Terraza”, remite copia de nota dirigida al Director General del ISSS, en la cual adjunta la descripción técnica del inmueble donde funciona dicho hotel, con un precio de venta por \$8,500,000.00.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó se recibió nota de [REDACTED] en la que como propietaria del “Best Western Plus Hotel Terraza”, remite copia de nota dirigida al Director General del ISSS, en la cual adjunta la descripción técnica del inmueble donde funciona dicho hotel, con un precio de venta por \$8,500,000.00.

Los miembros del Consejo Directivo dieron por recibida la nota remitida por [REDACTED], y que la administración a través de las dependencias involucradas analicen la conveniencia institucional a la oferta en mención, y que presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-0249.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA COPIA DE NOTA REMITIDA POR [REDACTED], EN LA QUE COMO PROPIETARIA DEL “BEST WESTERN PLUS HOTEL TERRAZA”, ADJUNTA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA DICHO HOTEL, CON UN PRECIO DE VENTA POR OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,500,000.00); por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR [REDACTED], DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS ANALICEN LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL A LA OFERTA EN MENCIÓN, Y PRESENTE UN INFORME A LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## 5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Nuria del Carmen Quinteros  
Vicepresidenta del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes  
Miembro del Consejo

Liliana del Carmen Choto de Parada  
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar  
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo  
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla  
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios  
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet  
Secretario del Consejo Directivo

/alc.